CONTRATO No. 4600104650 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME 21 DE OCTUBRE

Contratante:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios.
Contratista:	Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025
Nit:	901.930.029-1
Representante Legal:	Yudis del Carmen González Doval.
Cédula del Representante Legal:	43.986.784
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
Valor Inicial:	Siete mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos. ($7.246.864.771) incluido IVA.
Adiciones	N.A
Valor más adiciones	Siete mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos, IVA incluido. ($7.246.864.771).
Duración Inicial:	Doscientos noventa y siete (297) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
Modificación 1:	Redistribución de recursos del rubro “Provisión recargo dominical para interventores de planta” al rubro “Provisión recargo nocturno para interventores de planta” por valor de cuatro millones ochocientos trece mil ciento setenta y siete pesos M/L ($4.813.177) incluido IVA.
Fecha de Inicio:	1 de abril de 2025.
Fecha De Terminación:	31 de diciembre de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104650 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

- Supervisión del Contrato.

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín designó inicialmente a la supervisora y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato el 1 de abril de 2025, según los lineamientos del Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría. Sin embargo, el 8 de agosto se realizó una modificación mediante acta No. 74, actualizando la composición del equipo de supervisión:

Tabla N° 1. Designación de roles

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
Cesar Augusto Trujillo Morales	Supervisor
Adriana Londoño Grajales	Supervisora Suplente
Marisol Giraldo Arcila	Apoyo Administrativo, Financiero Y Contable
Sindy Joana Torres Álvarez	Apoyo Jurídico

- Marco del contrato.

La Administración Distrital a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, sustentado en la Política Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria (Acuerdo 038 de 2005 – Acuerdo 100 de 2013) y el Plan de desarrollo “Medellín Te Quiere” del cuatrienio 2024 -2027, aprobado el 5 de junio de 2024; ejecuta, dentro del pilar 2 “creemos en personas y familias viviendo dignamente y a plenitud”, componente 3 “Medellín incluyente”, programa “todos contra el hambre”, el Programa de Alimentación Escolar - PAE.

El Programa de Alimentación Escolar PAE está reglamentado por el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional- MEN y por la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -

Alimentos para aprender - UApA, los cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación por las Entidades Territoriales, los contratistas y en general, los actores del programa. El PAE es una estrategia Estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción, y fomentar estilos de vida saludables.

Atendiendo las directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - en la Circular Externa N°. 009 del 15 junio 2021 “Orientaciones para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en el retorno a la presencialidad escolar” el Distrito Especial de Medellín, ofrece para el periodo comprendido en este informe, las modalidades complemento alimentario ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo), comida caliente transportada (Almuerzo) y Ración Industrializada (Ración Industrializada, Ración Industrializada de Contingencia y Ración industrializada Vaso de Leche), por medio de los contratos derivados de la Licitación Pública 70007688 de 2024, los cuales son:

- Lote 1. Contrato N° 4600104455 de 2025, contratista GR Logística Integral S.A.S.
- Lote 2. En el marco de la LP 70007688 se declaró desierto. Se inició un proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro 9015638 de 2025; para contratar este lote. La atención del total de comedores escolares se brindó por los contratistas de los lotes 1 y 3, quienes realizaron la subcontratación autorizada de la empresa Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS, hasta el 16 de mayo.
- El 19 de mayo inició el contrato del lote 2 Contrato 4600104901 de 2025, contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS.
- Lote 3. Contrato N° 4600104456 de 2025, contratista Nutriser Colombia SAS, es importante destacar dentro de este lote se ha implementado una nueva modalidad, Comida Caliente Transportada - CCT, la cual pretende alcanzar una cobertura de 8.237 cupos, distribuidos en 11 establecimientos educativos. Durante el mes de septiembre, el Programa de Alimentación Escolar, alcanza su operación en tres establecimientos educativos con CCT los cuales son: Instituto Educativo Ciudad Don Bosco, Escuela Secundaria Mano de Dios y Escuela Secundaria Santo Domingo Savio. La interventoría menciona la verificación en el centro de producción, el transporte de alimentos, y la realización de visitas a los restaurantes escolares. La supervisión realiza revisión a las actas de visitas y soportes entregados, los cuales se encuentran cargados en el sistema de información. Los demás establecimientos, están en proceso de adecuación por parte de la Secretaría de Educación, quien dará el aval junto con los rectores y el centro zonal sobre el inicio.

Durante el periodo evaluado, se realizó la otro si No.1 al contrato No. 4600104650 de 2025, consistente en la redistribución entre dos rubros presupuestales:

Se trasladaron recursos del rubro “Provisión recargo dominical para un interventor de planta” al rubro “Provisión recargo nocturno, por valor de cuatro millones ochocientos trece mil ciento setenta y siete pesos M/L ($4.813.177) incluido IVA.
Esta modificación permite ajustar la destinación de los recursos conforme a las necesidades operativas reportadas en el periodo.

A continuación, se presenta el informe con los avances del seguimiento realizado por la supervisión al contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, en el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión realizó el proceso de seguimiento al contratista a través de la verificación documental de los soportes entregados y visitas de campo a los diferentes lugares de operación, los cuales permitieron validar el cumplimiento de los mismos.

Los soportes proporcionados por el contratista en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, fueron verificados frente a la información reportada en el informe de ejecución del mes de septiembre, se validaron las fuentes de verificación que sustentan el informe y las cuales se consignaron en los papeles de trabajo de la supervisión establecidos para dicha verificación, los cuales se encuentran almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato de manera temporal, ya que se cargarán en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional al finalizar el seguimiento y verificación de la ejecución del contrato de interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, como producto de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones del contratista del 1 al 30 de septiembre del 2025.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Entregar dentro de los primeros diez (10) días hábiles, luego del inicio del contrato, un plan operativo de todas las áreas: técnico, administrativo, ambiental, jurídico, contable y financiero, incluyendo todos sus anexos y características descritas en las especificaciones técnicas. El cual	El 16 de abril, la interventoría presentó el plan operativo a través del sistema de información del ESAN. Tras revisar el plan, la supervisión realizó varias observaciones y oportunidades de mejora, que fueron notificadas a la interventoría mediante oficio electrónico. La interventoría realizó ajustes al plan operativo acorde con las observaciones principalmente con la inclusión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	deberá ser socializado de manera presencial y/o virtual, a los contratistas PAE con la presencia de la supervisión, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles contados a partir del inicio del contrato.	del seguimiento del contrato del Lote 2 con Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS (Contrato 4600104901 de 2025). Sin embargo, algunas observaciones no fueron subsanadas, las cuales quedaron pendientes por resolver. El 22 de agosto, se notificaron a la interventoría las observaciones pendientes, solicitando claridad y ajustes en la información. La interventoría subsanó dichas observaciones el 27 de agosto y volvió a cargar el plan operativo en el sistema de información. Posteriormente, la supervisión realizó una revisión y encontró que solo faltaba incluir el formato de visita administrativa y financiera, por lo que la interventoría realizó los ajustes necesarios. Finalmente, el plan fue aprobado por la supervisión el 8 de septiembre. OBLI-PLAN OPERATIVO/PLAN OPERATIVO Además, la interventoría informó que socializó el plan operativo con los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) los días 23 y 24 de abril, con la participación de la supervisión técnica. La supervisión realizó revisión de los soportes y estos se encuentran cargados en el sistema de información. OBLI-PLAN DE INTERVENTORÍA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA/PRESENTACIÓN
2	Realizar visitas diarias de verificación a las plantas/bodegas de los contratistas PAE a partir del primer día del inicio del contrato acorde a las modalidades de atención establecidas en las especificaciones técnicas, condiciones	Para este periodo la interventoría reportó en el informe de ejecución un total de 109 visitas a plantas de los tres contratistas PAE distribuidas como muestra el cuadro:

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>mínimas del espacio físico, la Resolución 2674 de 2023 y todas la normas que le aplique, recibo de los alimentos, almacenamiento, transporte, distribución, controles metrológicos de alimentos, cumpliendo con las características de los alimentos descritas en las especificaciones técnicas, entre otras.</td><td>
<table>
<tr><th>VISITAS PLANTA/BODEGA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Lote 1: 4600104455 de 2025
Gr Logística Integral S.A.S</td><td>22</td></tr>
<tr><td>Lote 2: 4600104901 de 2025
Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S</td><td>22</td></tr>
<tr><td>Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025
Nutriser Colombia</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025
Nutriser Colombia</td><td>22</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025
Nutriser Colombia</td><td>22</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>109</td></tr>
</table>

Dentro de las visitas informó que se realizaron las actividades y procesos en plantas, tales como:

- Recepción de materias primas.
- Despacho de víveres y complementos.
- Verificación de las Características de alimentos.
- Cumplimiento de temperaturas
- Control metrológico
- Planes y programas
- Almacenamiento.
- Verificación documental del personal.
- Condiciones de manipuladores y personal de planta.
Durante este periodo, la interventoría realizó 21 visitas al centro de producción para la modalidad de Comida Caliente Transportada.
La supervisión verificó la información reportada en el sistema de información a través de los</td></tr>
</table>

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		soportes cargados, confirmando la coherencia con el informe de ejecución. Además, se llevaron a cabo 94 controles metrológicos, distribuidos de la siguiente manera

CONTROLES METROLÓGICOS	TOTAL
Lote 1: 4600104455 de 2025 Gr Logística Integral S.A.S	22
Lote 2: 4600104901 de 2025 Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S	22
Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia	21
Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia	22
Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia	22
TOTAL	**94**

La supervisión verificó la información reportada frente a los soportes cargados en el sistema de información, encontrando coincidencia en los controles realizados, confirmando el cumplimiento de la obligación.

OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / OBLI-CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA/ACTA DE VISITA DE

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		SUPERVISIÓN EN PLANTA O BODEGA-FO-GESR-1654 / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE ALIMENTOS/VERIFICACIÓN CARACTERISTICAS DE ALIMENTOS/ CONSOLIDADO DE CONTROL METROLÓGICO / CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO SEGUIMIENTO A RUTAS.
3	Realizar las visitas diarias partir del tercer día hábil luego del inicio del contrato a los establecimientos educativos cumpliendo tanto con los lineamientos de las especificaciones técnicas como con el número de interventores ejecutores establecidos para ello, verificando mensualmente como mínimo el 50% de las entregas de alimentos para establecimientos educativos con ración preparada en sitio, garantizando que cada dos (2) meses de ejecución del contrato se tenga una cobertura en verificación del 100% de los establecimientos educativos del programa que atienden con este tipo de ración. Para la ración industrializada, ración de contingencia y Ración industrializada- vaso de leche, se deberá verificar mensualmente la recepción de alimentos en el 100% de los establecimientos que atienden con este tipo de complementos. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas	La interventoría en el informe de ejecución del periodo presentó la siguiente información: Realizó 1373 visitas a los establecimientos educativos con 50 interventores de campo, en las que realizó seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de las especificaciones técnicas por parte de los contratistas PAE. GR Logística Integral S.A.S.-Lote 1, recibió 451 visitas; Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.-Lote 2, 485 y Nutriser Colombia S.A.S.-Lote 3, 437. Verificó la entrega de víveres a los establecimientos educativos para la modalidad RPS de acuerdo a lo requerido por especificación técnica. Igualmente, para la modalidad RI, hizo la verificación y reportó las novedades, como autorizaciones de entrega antes de las 6:00 a. m. y visitas fallidas a sitios de atención, que impidieron la verificación de la entrega de complementos de esta modalidad. La supervisión revisó todos los soportes en el sistema de información del ESAN, en donde verificó el seguimiento realizado por la interventoría durante el periodo, la veracidad de la información entregada en el informe de ejecución, y por tanto, el cumplimiento de la obligación. OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / ACTA DE VISITA DE

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		SUPERVISIÓN GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-FOGESR 1653 OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE HALLAZGOS OBLI-CRONOGRAMA / CRONOGRAMA OBLI-BITÁCORAS / ACTA DE ENTREGA
4	Realizar visitas de acompañamiento por parte del interventor enlace alimentario, los profesionales interventores en los establecimientos educativos y plantas/bodegas de tal manera que se dé cobertura a la totalidad del personal cada dos (2) meses de ejecución, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los lineamientos del ESAN. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas relacionadas. En caso de que se generen situaciones de mejora, se deberá incluir dentro del plan de capacitaciones los temas que brinden instrumentos e instrucciones específicas para ser aplicadas por el interventor, las cuales serán verificadas en una nueva visita que será priorizada al siguiente mes.	Durante este período, la interventoría informó en el informe de ejecución que el interventor enlace alimentario realizó 21 visitas de acompañamiento técnico a interventores de campo en establecimientos educativos. La supervisión verificó que todas estas visitas fueron documentadas y los soportes correspondientes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, lo que coincide con el número reportado en el consolidado de visitas de los enlaces. La interventoría informa que se realizaron capacitaciones al personal interventor sobre aspectos específicos, como la verificación de la evaluación del menú y el inventario de alimentos, así como la redacción de notas de apoyo, luego de que el equipo de supervisión realizó devoluciones de actas de visita y el profesional de apoyo técnico identificó aspectos de mejora. La supervisión revisó los soportes cargados en el sistema de información y confirmó el cumplimiento de esta obligación OBLI-VISITAS DE ENLACES/CONSOLIDADO DE VISITAS DE ENLACES
5	Revisar y aprobar los documentos y formatos establecidos en las	En el informe de ejecución del periodo, la interventoría describió que, aprobó los planes

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	Especificaciones técnicas del PAE, los planes de saneamiento básico, planes de capacitación, listado de marcas de alimentos para el programa y demás documentos solicitados por el ESAN, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	de saneamiento básico (PSB) de planta/bodega y establecimiento educativo y los planes de capacitación continua de los contratistas GR Logística Integral S.A.S-Lote 1) y Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.-Lote 2, y del subcontratista, AGG S.A.S. Y para el contratista Nutriser Colombia S.A.S.-Lote 3, la aprobación fue realizada por la supervisión, no obstante, el plan de saneamiento básico de la modalidad comida caliente transportada (CCT), fue aprobado por la interventoría. Con respecto al listado de marcas, la interventoría continuó enviando a los contratistas el listado con las marcas aprobadas, así mismo, prosigue con la verificación de los ajustes solicitados durante el periodo para Lote 1 y 2. La supervisión evidenció en el sistema de información del ESAN, copia de los correos electrónicos en donde se notificó las aprobaciones de los planes de saneamiento básico y los planes de capacitación continua para los contratistas. Igualmente, se evidenciaron los listados de marcas aprobadas. OBLI-APROBACIONES / CORREO ELECTRÓNICO
6	Analizar para aprobar o rechazar las solicitudes de inclusión de marcas nuevas que realicen los contratistas PAE, actualizado el consolidado del listado de marcas de productos entregados por cada uno de los contratistas con el objetivo de realizar seguimiento en campo y planta/bodega, además remitir a la supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y a los contratistas el listado cada que se presente un cambio.	La interventoría informó que la supervisión envió por correo electrónico la propuesta presentada por los lotes 1 y 3 en el proceso de Licitación Pública 70007688 de 2025, referente al listado de marcas propuesto por cada uno de ellos, publicado en el SECOP II, con el fin que fueran avaladas tomando como base las especificaciones técnicas y el anexo B para cada lote, permitiendo generar el listado de marcas aprobadas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La interventoría ha entregado mensualmente el listado de marcas de manera parcial a los contratistas PAE. En cuanto a los contratistas de los lotes 2 y 3, no se presentaron solicitudes de inclusión de nuevas marcas durante este período; sin embargo, el contratista del lote 1 incorporó la marca Volti para maní con sal. Los soportes fueron verificados por la supervisión, y el listado de marcas está actualizado y cargado en el sistema de información. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO
7	Analizar y autorizar diariamente las solicitudes de cambio a aspectos técnicos realizadas por el contratista y que no implican modificación a las condiciones inicialmente contratadas, que no afecten la prestación del servicio, ni el presupuesto del contrato inicial y que se estiman en el pliego de condiciones de la contratación del Programa de Alimentación Escolar vigente.	En el informe de ejecución del periodo, se encontró reportado por la interventoría la siguiente información con respecto a las solicitudes de autorización enviadas por los contratistas: Recibió en total 200 solicitudes de autorización: de Lote 1, 61; de lote 2, 65 y de Lote 3, 74. Estas fueron tramitadas y tuvieron respuesta de manera oportuna a los contratistas. Además, resaltó que, las autorizaciones no generaron modificaciones en los aspectos técnicos definidos; lo que permitió el cumplimiento del objeto del contrato sin afectar la prestación del servicio. En el sistema de información del ESAN se evidenciaron los soportes correspondientes a la obligación, los cuales fueron revisados por la supervisión y por tanto, fue verificado el cumplimiento a la obligación. OBLI-AUTORIZACIONES / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-AUTORIZACIONES / CONSOLIDADOS DE AUTORIZACIONES
8	Remitir conceptos técnicos al ESAN, de las solicitudes realizadas por los contratistas que plantean cambios a las condiciones contractuales.	Para este periodo desde el Equipo de Seguridad Alimentaria no se solicitaron conceptos técnicos a la interventoría, referente a situaciones de los contratistas del programa.
9	Seleccionar el laboratorio para la toma y análisis de muestras de alimentos, acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas y a la especificación técnica en el apartado de análisis microbiológico y fisicoquímico.	En el informe de ejecución del periodo presentado por la interventoría, se encontró la siguiente información: Se realizaron tomas de muestras de alimentos para la continuación del momento 1 y para dar inicio al momento 2 como se discrimina a continuación para cada lote y momento: Lote 1 - Momento 1, 6 análisis - Momento 2, 57 análisis. Lote 2 - Momento 1, 21 análisis - Momento 2, 13 análisis. Lote 3 - Finaliza momento 1 con 9 análisis para la modalidad RI. Inicia el momento 2 con 45 análisis para RI y realiza 15 análisis para CCT. En total para el momento 1 se realizaron 36 análisis y para el momento 2, 124. La supervisión evidenció que la toma de muestras de alimentos de la modalidad comida caliente transportada para el momento 1 finalizó en periodos anteriores, y en el periodo evaluado, la toma de muestras en esta modalidad dio inicio y finalización al momento 2. En los informes de resultados de los análisis de alimentos del momento 2, la determinación de sólidos solubles en el producto pulpa de fruta pasteurizada sabor guayaba, fue no conforme, ya que arrojó un resultado por debajo del

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		parámetro establecido por norma. Este es un análisis fisicoquímico que no compromete la salud de los beneficiarios. La interventoría visitó la planta de Frutysabor durante este periodo con el fin de verificar las condiciones higiénico-sanitarias en los procesos de elaboración de jugo de mandarina y pulpa de guayaba. Esta visita se realizó como parte del seguimiento al plan de mejora presentado por el proveedor. Los soportes cargados al sistema de información del ESAN, consolidado e informes de resultados, fueron revisados por la supervisión, en donde se verificó la información relacionada y el cumplimiento de la obligación. OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS/CONSOLIDADO DE ANÁLISIS MB Y FQ OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS/RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ
10	Notificar de manera inmediata al ESAN y al número único de seguridad y emergencias (NUSE) línea 123 - del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, en caso de presentarse algún presunto brote alimentario y situaciones de acción inmediata que pongan en riesgo la prestación del servicio, la salud de los titulares de derecho, la imagen del PAE y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, y atender la situación con un interventor para lo cual se entregará un informe preliminar, este informe debe ser enviado el mismo día la visita y a los 5	No se reportaron casos de presuntos brotes alimentarios ni situaciones de acción inmediata que pusieran en riesgo la prestación del servicio ni la salud de los beneficiarios en establecimientos educativos atendidos por el PAE durante el período del informe.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	días hábiles siguientes un informe parcial y un informe final cuando se requiera obtener pruebas de laboratorio completo.	
11	Registrar de manera independiente en el formato establecido para ello, las observaciones que sean del alcance de la Secretaría de Educación y el CIF (Centro Integral para la familia).	Durante las visitas realizadas a establecimientos educativos en septiembre, la interventoría registró un total de 103 observaciones generales, distribuidas de la siguiente manera: ● Secretaría de Educación: 91 observaciones, correspondiendo al 88% del total ● CIF: 12 observaciones, correspondiente al 12% del total. La supervisión procedió a verificar y validar las observaciones registradas en el sistema de información, confirmando su coherencia con el informe de ejecución y el consolidado de observaciones. En consecuencia, la supervisión constató que la interventoría cumplió con el registro y reporte de las observaciones, las cuales contaron con los respectivos soportes cargados en el sistema de información del ESAN. OBSERVACIONES GENERALES FO-GESR-1551/ CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES INFORME.
12	Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) que se generen durante la ejecución del contrato. Las respuestas deberán darse en el plazo establecido por la normatividad vigente y según las especificaciones técnicas.	La interventoría en el informe de ejecución del periodo reportó la siguiente gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD): Gestionó la respuesta de las 8 PQRSD pendientes del periodo anterior, dando cumplimiento con los tiempos definidos por ley.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Durante el presente periodo, la interventoría recibió 30 PQRSD, de las cuales gestionó 21 dentro del tiempo establecido legalmente y 9 quedaron pendientes de gestionar a corte del 30 de septiembre, las cuales están dentro del tiempo legal para el cierre. La supervisión revisó en el sistema de información los soportes y el consolidado de PQRSD del periodo, y confirmó lo reportado por la interventoría en el informe de ejecución, garantizando el cumplimiento de la obligación. OBLI-PQRSD / PQRSD OBLI-PQRSD / MATRIZ DE PQRSD OBLI-INFORMES / INFORME PQRSD
13	La interventoría solicitará, aprobará y hará seguimiento a los planes de mejoramiento que se generen debido a las situaciones que se evidencian como no conformes o que en algún momento puedan poner en riesgo la operación del programa PAE por parte de los contratistas; cada que se solicite la elaboración de estos planes, se deberá establecer tiempos de entrega del plan el cual debe incluir cronograma y actividades a desarrollar que permitan mejorar o contribuir a mejorar las situación que conllevaron a su solicitud, teniendo en cuenta que esta actividad está ligada al debido proceso en caso de no suscitarse la aplicación de seguimiento y cumplimiento del plan que se presente. En cuanto al contrato de interventoría, los planes de mejora serán solicitados por la supervisión en caso de presentarse situaciones similares a las de los contratistas PAE, igualmente, estos estarán ligados a debido proceso en caso de requerirse.	La interventoría solicitó un plan de mejora al inicio de la ejecución en el mes de abril a los contratistas PAE debido a que algunos productos no cumplían con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas: Productos sin fortificación: - Leche UHT entera saborizadas (vainilla, fresa, chocolate) - Avena en hojuelas. Productos con más del 4% de azúcares añadidos: - Yogurt saborizados (frutos rojos, fresa, melocotón) - Kumis - Avena UHT Lo que ocasionó que los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) solicitarán a la interventoría plazo hasta el mes de septiembre de 2025 para que los proveedores realizaran la reformulación de dichos productos acorde al anexo B, para lo cual se otorgó el plazo solicitado.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La interventoría reportó en el informe de ejecución que continúa el seguimiento al plan de mejora ya que los proveedores Betania y Colanta solicitaron ampliación del plazo para el cumplimiento; Betania lo solicitó para el día 31 de enero 2026 y Colanta para el 28 de octubre, el cual se encuentra haciendo pruebas industriales. La interventoría notificó en el informe que el plan de mejora seguirá abierto hasta tanto se cumpla el plazo indicado por los proveedores de los contratistas del PAE. La interventoría informó que el requerimiento hecho al contratista del lote 3 por pérdida de cadena de frío en bebidas lácteas fue subsanado y cerrado. La supervisión realizó revisión a los soportes y el seguimiento del plan de mejora implementado por la interventoría, que incluye las actividades realizadas y el cronograma correspondiente, los cuales se encuentran cargados en el sistema de información. La interventoría requirió al contratista del lote 2 por el incumplimiento en la entrega de los equipos ofertados como criterio de calidad; ya que no se entregaron a los 60 días calendario luego del inicio del contrato. El contratista dio respuesta al requerimiento con un plan de mejora, con plazo de cumplimiento del 29 de septiembre. La interventoría cargó en el sistema de información el plan, su seguimiento y los soportes de las actividades implementadas y la justificación del proveedor para no haber entregado los equipos a tiempo. La Supervisión verificó dichos documentos y determinó el cumplimiento por parte de la interventoría.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Con respecto a la entrega de equipos de calidad del lote 3, en agosto, la interventoría había requerido al contratista por incumplimiento; por lo cual el contratista presentó un plan de mejora estableciendo el 12 de septiembre, como fecha límite para la entrega de los equipos en los establecimientos educativos. La interventoría cargó en el sistema de información el plan, su seguimiento y los soportes de las actividades implementadas. La supervisión verificó la información, determinando el cumplimiento, por parte de la interventoría. La interventoría visitó la planta de Frutysabor durante este periodo con el fin de verificar las condiciones higiénico-sanitarias en los procesos de elaboración de jugo de mandarina y pulpa de guayaba. Esta visita se realizó como parte del seguimiento al plan de mejora presentado por el proveedor, debido a que en dos análisis fisicoquímicos consecutivos de laboratorio se habían obtenido resultados de acidez titulable por debajo del parámetro establecido. El proveedor entregó plan de mejora, donde este fue implementado y la interventoría verificó que las no conformidades fueron subsanadas antes del cierre del presente informe. Como resultado, la interventoría autorizó a los contratistas a seguir utilizando la marca del proveedor. La supervisión verificó y constató el cumplimiento de esta obligación.
14	Recibir las visitas de supervisión en cualquier momento de la ejecución del contrato, sin necesidad de previo aviso.	Durante el periodo, la interventoría recibió las visitas del equipo de supervisión en diversos establecimientos educativos y en las oficinas de la propia interventoría. Estas visitas tuvieron como propósito verificar la correcta implementación de los procedimientos establecidos para el seguimiento de los

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		contratos del PAE, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En total, se realizaron once (11) visitas: siete (7) a interventores de campo, una (1) al interventor gastronómico, dos (2) a los interventores de mantenimiento y una (1) de carácter administrativo y financiero. Todas las visitas se encuentran debidamente soportadas en los formularios correspondientes, los cuales reposan en el sistema de carpetas del contrato.
15	Realizar seguimiento cuando aplique a todos los aspectos técnicos que se describen en las estrategias diferenciales de los contratos que se suscriban bajo la ejecución del programa de alimentación escolar.	En el informe de ejecución del periodo, la interventoría informó lo siguiente: El interventor gastrónomo realizó 20 visitas de verificación de los acompañamientos prácticos gastronómicos-APG en los establecimientos educativos donde se atiende con las modalidades ración preparada en sitio-RPS (complemento AMPM y CTA). Verificó en el sistema de información, 322 soportes de los APG realizados por los contratistas en el período; 162 del complemento AMPM atendido por el contratista GR Logística Integral S.A.S. y 160 del complemento CTA atendido por el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. Todos los soportes suministrados por la interventoría, fueron revisados por la supervisión, en donde se verificó el cumplimiento a cabalidad de la obligación acorde a las especificaciones técnicas y al informe de ejecución del periodo. OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / CONSOLIDADO ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACTA DE VISITA ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / INFORME
16	Elaborar y entregar los informes y consolidados del área alimentaria descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	La interventoría ha cumplido con la obligación para el periodo de septiembre, entregando: - Verificación de las fachadas de los establecimientos educativos, donde envió la información a través de correo electrónico informando la permanencia, faltantes o deterioro de avisos en las fachadas. - Consolidado de visitas a planta - Consolidado de visita a establecimientos educativos. - Consolidado de verificación de alimentos. - Consolidado seguimiento al plan de Gestión de proveedores. - Consolidado seguimiento al plan de saneamiento básico. - Consolidado del seguimiento a la documentación de vehículos. - Consolidado del seguimiento a las contramuestras. - Consolidado de acompañamiento Práctico Gastronómico. - Consolidado del seguimiento a la recolección de aceite. Con respecto a los consolidados que relacionan el seguimiento a los contratistas PAE. La interventoría hizo entrega de los siguientes consolidados del periodo de agosto: - Control de plagas. - Instalación de barreras - Remisiones de aseo.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Para el mes de septiembre la interventoría elaboró y cargó al sistema de información el informe bimensual del MEN correspondientes a los meses de agosto y septiembre. La supervisión evidencia que este se encuentra cargado en el sistema de información. En cuanto a los registros de agua reutilizada resultante de los procesos de desinfección en la operación del programa en los restaurantes escolares y teniendo en cuenta que el aplicativo diseñado por la entidad había presentado novedades frente al ingreso de información de los contratistas PAE, la interventoría informa que se encuentra en verificación de la información cargada por parte de los contratistas. En este mes se llevó a cabo una reunión conjunta con la interventoría, los contratistas PAE y el equipo de seguridad alimentaria, para definir tiempos para el reporte de sobras y de aceite usado en el aplicativo del ESAN, en donde quedó el compromiso a los contratistas y la interventoría, de presentar un diagnóstico de la situación real hasta la fecha, esta información se reportará en el informe del siguiente mes. La supervisión validará el cumplimiento a esta actividad en próximos informes. OBLI-AVISO DE FACHADA / REPORTE AVISO DE FACHADA OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBLI-CONSOLIDADO DEL ÁREA ALIMENTARIA / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS / CONSOLIDADO DE

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		SEGUIMIENTO A CONTRAMUESTRAS / RECOLECCIÓN DE ACEITE
17	Realizar las pruebas de laboratorio al personal que tiene contacto directo con los alimentos acorde a la Resolución 2674 de 2013, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico dirigido al personal alimentario, interventores de planta, de campo, de mantenimiento, enlaces técnicos, profesional de mantenimiento, interventor gastrónomo.	La interventoría en el informe de ejecución del periodo, reporta que no hubo ingreso de personal nuevo durante el periodo, lo que es evidenciado por la supervisión.
18	Presentar e implementar los planes de mejora del contrato de la interventoría que sean requeridos por el ESAN, dejando las correspondientes evidencias en los respectivos formatos.	Para el presente periodo de verificación, la supervisión no solicitó planes de mejora al contratista.
19	Verificar el cumplimiento, por parte de los contratistas del PAE, de la elaboración y presentación del plan de mantenimiento, el cronograma de mantenimientos preventivos, las cotizaciones de mantenimientos preventivos y la notificación a los rectores de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones del PAE.	El seguimiento a la entrega de los planes de mantenimiento, cronogramas y cotizaciones de mantenimientos preventivos, para los tres lotes fue reportado por la interventoría y verificado por la Supervisión en periodos anteriores. En cuanto a la notificación a los rectores, no aplica para el período, ya que está definida para el término de los contratos PAE.
20	Realizar la confrontación del inventario de equipos, que reposa en los Establecimientos Educativos, con el formato digital que entregan los contratistas del PAE, consolidar la información del inventario, entregar el soporte al ESAN, 5 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los contratos del PAE. Adicionalmente, debe elaborar un informe en Excel, donde se consolide el diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, entregado por los contratistas, el cual debe ser remitido a	Para el periodo de septiembre, la interventoría reportó en su informe de ejecución, un avance en la confrontación de los inventarios digitales con los inventarios físicos en los comedores escolares, así: Lote 1: 157 establecimientos. Lote 2: 169 establecimientos. Lote 3: 169 establecimientos. Lo anterior fue verificado por la supervisión mediante el acceso compartido por la interventoría al archivo de consolidación de inventario.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	la supervisión junto con el inventario de equipos.	
21	Hacer seguimiento documentalmente y mediante visitas, al cumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos presentado por el contratista PAE, de tal manera que se garantice su implementación en todos los establecimientos educativos y en los tiempos establecidos en las especificaciones del PAE; igualmente, verificar los soportes de ejecución del mantenimiento correctivo presentados por los contratistas y validar que los costos de la mano de obra y de los repuestos correspondan a los valores del mercado.	Durante este período, la interventoría reportó el seguimiento a los siguientes mantenimientos: 1. Mantenimientos preventivos. - Reportó la verificación documental y mediante visitas del cumplimiento de los cronogramas de los tres lotes. - Informó sobre el seguimiento a los mantenimientos preventivos de agosto, de los tres lotes. - La interventoría reportó, además, que los mantenimientos preventivos de septiembre de los tres lotes, están en proceso de verificación. 2. Mantenimientos Correctivos. - La interventoría suministró los soportes de seguimiento a los mantenimientos correctivos del mes de agosto para los tres lotes. - Reportó, además, que los mantenimientos correctivos de septiembre, de los tres lotes, están en proceso de verificación. La supervisión hizo seguimiento a todos los soportes anteriores y a la subsanación de las observaciones de los periodos anteriores, sobre lo cual, se anota lo siguiente: - Con respecto al seguimiento de los mantenimientos correctivos y preventivos de agosto, la Supervisión envió las observaciones correspondientes a la interventoría; de ello se dará cuenta en el siguiente informe.

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
- Las novedades reportadas en el período anterior, sobre los mantenimientos preventivos y correctivos de julio, fueron subsanadas por la interventoría.

- Con respecto al seguimiento a las subsanaciones de cobertura de preventivos que quedaron pendientes en el informe anterior, la interventoría ajustó las que fueron pertinentes y determinó la aplicación de descuentos a las que no fueron subsanables.

A continuación, se muestran los mantenimientos preventivos y correctivos reportados por la interventoría desde el inicio del contrato hasta el período de ejecución de agosto y que han sido verificados por la supervisión:

<table>
<tr><th rowspan="2">Periodo de ejecución contratista PAE</th><th colspan="3">N° Preventivos</th></tr>
<tr><th>Lote 1</th><th>Lote 2</th><th>Lote 3</th></tr>
<tr><td>Abril</td><td>656</td><td>0</td><td>150</td></tr>
<tr><td>Mayo</td><td>531</td><td>155</td><td>31</td></tr>
<tr><td>Junio</td><td>267</td><td>391</td><td>11</td></tr>
<tr><td>Julio</td><td>459</td><td>715</td><td>104</td></tr>
<tr><td>Agosto</td><td>397</td><td>185</td><td>121</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>2310</td><td>1446</td><td>417</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th rowspan="2">Periodo de ejecución contratista PAE</th><th colspan="3">N° Correctivos</th></tr>
<tr><th>Lote 1</th><th>Lote 2</th><th>Lote 3</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Abril</td><td>185</td><td>N. A</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Mayo</td><td>267</td><td>78</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Junio</td><td>80</td><td>71</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Julio</td><td>266</td><td>114</td><td>28</td></tr>
<tr><td>Agosto</td><td>197</td><td>123</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>995</td><td>386</td><td>87</td></tr>
</table>

OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN.</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Con base en la verificación realizada a los mantenimientos correctivos y preventivos, determinar los valores a reconocer a los contratistas del PAE por mantenimientos correctivos y cuando sea aplicable, hacer los descuentos por mantenimientos preventivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría deberá hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de mantenimiento correctivo y alertar a los contratistas cuando sea pertinente.</td><td>En el período la interventoría suministró, mediante el sistema de información, los soportes de los reconocimientos por mantenimientos correctivos del mes de julio, para los tres lotes; como se muestra a continuación:

<table>
<tr><th>Lote</th><th>Valor reconocido ($)</th><th>Período de ejecución de los mantenimientos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>55.641.240</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td>2</td><td>25.048.075</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5.490.252</td><td>Julio</td></tr>
</table>

En la siguiente tabla, se describe la ejecución acumulada del presupuesto de mantenimientos correctivos, a julio de 2025:

<table>
<tr><th>Lote</th><th>Presupuesto</th><th>Ejecutado ($)</th><th>Ejecutado (%)</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>1</td><td>289.404.558</td><td>181.625.367</td><td>62,76</td></tr>
<tr><td>2</td><td>192,792,574</td><td>55.685.569</td><td>28,88</td></tr>
<tr><td>3</td><td>59.205.707</td><td>16.542.172</td><td>27,94</td></tr>
</table>

En este periodo, la interventoría no reportó la aplicación de descuentos por mantenimientos preventivos del ciclo 1, a los contratistas del PAE.

Notas:

1- El ciclo 1 corresponde al periodo de realización de los primeros mantenimientos preventivos en cada establecimiento educativo, de acuerdo con los cronogramas presentados por los contratistas del PAE.

2- Los descuentos por preventivos se realizan al finalizar cada ciclo de mantenimientos preventivos.

OBLI-PAGOS Y DESCUENTOS / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / DESCUENTOS</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Los interventores de mantenimiento deberán realizar visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas del PAE, y a sus proveedores de equipos, cuando estos se hayan considerado como Criterios de Calidad en la propuesta contractual. El número de visitas dependerá de la dinámica del programa, los lineamientos dados por el ESAN, las necesidades y requerimientos de acompañamiento solicitados por la supervisión del contrato.</td><td>En este período, la interventoría elaboró el cronograma de visitas de mantenimiento y reportó la ejecución de 78 visitas a los establecimientos educativos del PAE, discriminadas así:

<table>
<tr><th>Lote</th><th>N° Visitas</th></tr>
<tr><td>1</td><td>25</td></tr>
<tr><td>2</td><td>26</td></tr>
<tr><td>3</td><td>27</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La supervisión verificó los soportes de las visitas realizadas, dando cumplimiento a la obligación. OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO /ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA GENE RAL–FO-GESR-1655
24	Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios de calidad pactados en la propuesta de cada contratista mediante visitas y revisión documental, de acuerdo con lo ofertado en los procesos de selección y a los plazos concertados para el cumplimiento de dicho ofrecimiento, según las especificaciones técnicas.	Durante el periodo de septiembre, la Interventoría ingresó al sistema de información, los consolidados correspondientes a los criterios de calidad del mes de agosto, los cuales dan cuenta de lo ofertado por los contratistas PAE, en la LP 70007688 de 2024 y de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato. La supervisión realizó observaciones que fueron enviadas al contratista, para el caso de los lotes 1 y 2 su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe, en relación al lote 3, la supervisión verificó y aprobó el cumplimiento de esta obligación. En relación al lote 1 de julio, se informa que la interventoría subsanó las observaciones generadas desde la supervisión, por ende, la supervisión aprobó. Referente a los criterios de calidad del contrato propio, la supervisión revisó la documentación entregada por el contratista, donde se constató que cumplió con el criterio de calidad: Estímulo de industria nacional, al certificar que, para el mes de septiembre, el 80% del personal contratado era colombiano. Equipos de Calidad. Con relación a la verificación de los equipos ofertados como criterios de calidad, la interventoría reportó los siguientes avances:

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		- Lote 1: Desde el mes de julio se entregaron los equipos. En el período de septiembre, la interventoría realizó 23 visitas a los establecimientos educativos donde estos fueron entregados. - Lote 2: Con respecto al hallazgo reportado por la interventoría, en el período anterior, la interventoría informó la entrega del plan de mejora por parte del contratista y la verificación de su cumplimiento, mediante visita a la bodega del proveedor de los equipos. Igualmente, la interventoría reportó que los equipos fueron entregados en los establecimientos y que las visitas de seguimiento se realizarán en el siguiente período. - Lote 3: Con respecto al requerimiento generado por la interventoría, en el período anterior, la interventoría informó la entrega del plan de mejora por parte del contratista y la verificación de su cumplimiento, mediante visitas a la bodega del proveedor de los equipos y a 11 establecimientos educativos en los cuales se entregaron. La supervisión verificó lo anterior, mediante los soportes de visitas a las bodegas de los proveedores de los equipos y a los establecimientos educativos. En relación con el criterio de calidad, estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos, la supervisión revisó el avance del cumplimiento por parte de los contratistas PAE de acuerdo al seguimiento realizado por la interventoría: GR Logística Integral S.A.S – Lote 1

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		El contratista presentó la estrategia y el cronograma para la implementación de la primera etapa. La fase inicial, enfocada en diagnóstico y capacitación, se llevó a cabo durante mayo, junio y julio con el 100% de los 45 establecimientos educativos seleccionados. La segunda fase, correspondiente a la recolección de plástico, inició en agosto con un total de 107,822 Kg recolectados por la Cooperativa COOTRAMA. Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS - Lote 2 El contratista ha realizado el diagnóstico inicial, definió la metodología de intervención y seleccionó 49 establecimientos educativos para la implementación de la estrategia de recolección. Para la ejecución de esta actividad, el contratista se encuentra en alianza con la empresa Fractal Estrategias Sostenibles S.A.S., quien certifica la recolección de los empaques plásticos. El contratista ha llevado a cabo talleres educativos y se han recolectado 233,86 Kg kg de empaques plásticos al corte del mes de agosto. Nutriser de Colombia S.A.S – Lote 3 El contratista evaluó propuestas y seleccionó la empresa, Fractal Estrategias Sostenibles, para la implementación. Realizó capacitación y sensibilización a la comunidad educativa, durante los meses de julio y agosto, algunas instituciones educativas aplazaron la actividad

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		para el mes de septiembre. En agosto recolectó un total de 167,15 Kg de empaques plásticos. OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD
25	Contratar desde la fecha del inicio del contrato al 100% del personal; para lo cual deberá entregar la base de datos con las variables establecidas por el ESAN, incluyendo los soportes laborales y académicos del personal, y suscribir el contrato conforme a los plazos definidos en el pliego de condiciones, sección de perfeccionamiento y ejecución. Adicionalmente, actualizar de manera mensual la base de datos del personal contratado con la información solicitada por el ESAN.	La Supervisión confirmó que, desde el inicio del contrato, la Interventoría remitió por correo electrónico la base de datos con la totalidad del personal contratado (83 empleados) según las variables establecidas por el ESAN. La Interventoría también entregó la documentación laboral del personal contratado (soportes académicos, contratos y afiliaciones). Tras revisar estos documentos, la supervisión confirmó el cumplimiento de la obligación. Para el periodo septiembre de 2025, la interventoría no reportó novedades de ingreso de personal, solo informó la terminación de contrato de un interventor de campo, quien laboró hasta el 30 de septiembre, su reemplazo será reportado en el próximo informe. Adicionalmente el contratista realizó un OTROSÍ al contrato de 3 de sus empleados, una persona en el cargo de Interventor de mantenimiento y 2 en el de interventores de campo. El resto del personal se mantuvo. Lo anterior fue verificado y aprobado por la supervisión, constatando el cumplimiento a dicha obligación. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS
26	Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido según el pliego de condiciones del concurso de méritos. En caso de	Por medio de observación directa y revisión documental, desde la supervisión, se identificó que la interventoría mantuvo durante la ejecución del mes de septiembre, el personal

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	incumplimiento, no se realizará reconocimientos financieros y adelantar los trámites legales y/o administrativos correspondientes. Así mismo, garantizar que la modalidad de contratación implementada cumpla con la normatividad laboral o civil vigente, respetando el mínimo de garantías laborales a las que tiene derecho el personal.	mínimo requerido según el pliego de condiciones del concurso de méritos. El personal contratado, se encuentra vinculado a través de contrato por obra o labor y/o a término fijo. Además, la interventoría informó la firma de OTROSÍ para dos interventores de campo y un interventor de mantenimiento. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL /CONTRATO DEL PERSONAL.
27	Presentar los soportes correspondientes del recurso humano para aprobación por parte de la supervisión, antes de la contratación y cuando se requiera cambio del personal, los cuales deben cumplir con las condiciones solicitadas en los documentos contractuales. En ningún caso, la interventoría podrá iniciar la ejecución de actividades con personal no avalado por la supervisión, so pena de realizarse descuento de este desde el área financiera.	Al inicio del contrato, la interventoría, presentó las hojas de vida del personal con los soportes requeridos a la supervisión, los cuales fueron evaluados y aprobados. Para el mes de septiembre, la interventoría, no reportó novedades de ingreso de personal. Sin embargo, solicitó aval, para ingreso de interventor de campo para el mes de octubre. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL /REPORTE DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL AL SGSSI
28	Asumir los costos correspondientes, en caso de que la interventoría implemente otros cargos de apoyo no contemplados en el presupuesto asignado al contrato.	Durante el mes de septiembre, la supervisión verificó, a través del pago de seguridad social y la base de datos del personal, que no se incorporaron cargos diferentes a los definidos por la interventoría, manteniéndose exclusivamente aquellos contemplados en el presupuesto aprobado del contrato.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS/ COLILLAS DE PAGO
29	Suministrar a los interventores la dotación y los equipos e instrumentos necesarios para la realización de sus funciones, como: balanza digital, termómetros, cintilla medidora de amonio cuaternario y de ácido peracético, kit básico de herramientas, bata, gorro, chaleco, tapabocas, alcohol y carné.	Teniendo en cuenta que, para el mes de septiembre, no se contó con ingresos de personal, la interventoría no reportó entrega de dotación. Adicionalmente, todo el personal contó con su respectivo carné. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / ENTREGA DE DOTACIÓN / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
30	Cancelar al personal empleado para el desarrollo del contrato de interventoría, el valor de los salarios establecidos en el proceso de selección, so pena de descuentos ante el incumplimiento de la obligación. El contratista asumirá los valores pagados por concepto de salarios por encima de lo establecido en el Anexo de Costos directos del personal, los cuales no serán reconocidos por la administración distrital y de ninguna manera afectará el presupuesto del rubro.	Durante el periodo evaluado, la interventoría reportó en su informe de ejecución, el pago oportuno de los salarios correspondientes al mes de septiembre. Adicionalmente, se efectuó el pago de la liquidación de un funcionario que finalizó su vinculación laboral el 30 de septiembre del 2025. El reemplazo de dicha persona se dará a conocer en el próximo informe. La supervisión verificó los documentos que respaldan estos pagos, y constató el cumplimiento de la obligación. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DATOS / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGO
31	Entregar cada mes con el informe de ejecución de la interventoría los soportes de los pagos al sistema de seguridad social integral del personal que realice acciones en el marco del contrato de interventoría	La interventoría informó que, durante el periodo evaluado, se realizó el pago de la seguridad social correspondiente al mes de septiembre para el personal contratado, incluyendo las novedades laborales registradas; como respaldo, se cargaron en el sistema de información las planillas de pago y el certificado de aportes parafiscales. Estos documentos fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación establecida en el contrato.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / PLANILLA PAGO DE SGSSI / CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
32	Entregar mensualmente los siguientes productos: 32.1. Informe de seguimiento de cada uno de los contratos objeto de interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes posterior a la entrega de los informes de ejecución del PAE, Informe de ejecución de la interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes Este será socializado periódicamente de manera presencial a solicitud del ESAN .acorde al cronograma de pagos del Distrito	La interventoría realizó la entrega de los informes de seguimiento a la contratación estatal, correspondiente al mes de agosto, relacionados con los contratos objeto de intervención: Lote 1. contrato N° 4600104455 de 2025, cuyo contratista es GR logística integral S.A.S; Lote 2 contrato N° 4600104901 de 2025, el cual dio inicio el 19 de mayo y cuyo contratista es Alirio Gómez G; y Lote 3. contrato N° 4600104456 de 2025, contratista Nutriser Colombia SAS. La entrega de estos informes se realizó el 22 de septiembre de 2025. La supervisión realizó revisión a los informes y las observaciones fueron enviadas por correo electrónico y cargadas al sistema de información. La interventoría realizó la entrega del informe de ejecución del periodo del 1 al 30 de septiembre el día 9 de octubre de 2025. La supervisión realizó revisión y las observaciones serán enviadas mediante oficio de observaciones por correo electrónico. En respuesta a las observaciones del período anterior destacadas en el informe de supervisión, la interventoría implementó las correcciones necesarias para subsanarlas. Los ISCES de los contratistas PAE y el informe de ejecución de manera física, correspondientes al mes de agosto, se encuentran con firma manuscrita y fueron entregados a la supervisión. Los informes en

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		formato digital fueron entregados a través del sistema de información del ESAN. Para este periodo la interventoría realizó la socialización del seguimiento contractual a los contratistas PAE correspondiente a la ejecución del mes de agosto. OBLI-INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
	32.2 Anexos de cada informe almacenados en el sistema de información.	Con la entrega del informe de ejecución la interventoría cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, los soportes de la ejecución. En cuanto a los soportes de verificación de los contratistas PAE, la interventoría hizo entrega de consolidados de la ejecución del mes de septiembre, los cuales fueron revisados por la supervisión y se dio cumplimiento a la obligación. Con respecto a los consolidados PAE del mes de septiembre se encuentra en construcción y revisión por la interventoría, los cuales serán entregados a la supervisión en el mes de octubre, para su verificación, en el próximo informe se reportará su cumplimiento. OBLI-INFORMES/INFORME DE EJECUCIÓN
33	Socializar mensualmente a los contratistas del PAE, los resultados del seguimiento a los contratos intervenidos, convocando al ESAN.	La interventoría realizó jornada de socialización del seguimiento a los contratistas PAE del mes de agosto, el 25 de septiembre, según se describe en el informe de ejecución del periodo. Adicionalmente, la interventoría reportó la realización de reuniones virtuales con lote 1 y 2 el día 5 de septiembre y el día 9 de septiembre con lote 3, con el fin de socializar el seguimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 con relación a la compra de alimentos a pequeños productores locales y de los corregimientos de Medellín. La supervisión participó en estas reuniones y verificó en el sistema de información del ESAN las actas y listados de asistencia, confirmando el cumplimiento de esta obligación OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / PRESENTACIÓN
34	Contar con oficinas ubicadas en el Valle de Aburrá, con puestos de trabajo totalmente dotados para los profesionales que no realizan trabajo de campo y disponer de cinco (5) líneas telefónicas fijas o celulares en sus instalaciones. Adicionalmente, garantizar espacios con capacidad suficiente para reuniones con todo el personal del contrato de interventoría y eventualmente, reuniones con los contratistas y el ESAN.	A través de observación directa y documental, la supervisión confirmó que, desde el inicio del contrato, el consorcio ha dispuesto de un espacio de trabajo ubicado en el Valle de Aburrá, en la carrera 63B N° 32 E 67, sector Conquistadores de Medellín, este lugar cuenta con amplios espacios, entre ellos, un auditorio y tres salas para reuniones, dando así cumplimiento a la presente obligación. Además, la interventoría cuenta con 5 líneas telefónicas: PQRSD: 3126334311 Conmutador: (604) 2656802 Ext. 201 Área Administrativa: (604) 2656802 Ext. 202 Área Técnica: (604) 2656802 Ext. 203 Área Jurídica: (604) 2656802 Ext. 204 OBLI-OFICINA/CREACIÓN O EXISTENCIA DE LÍNEAS, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONAL PARA LA ATENCIÓN

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
35	Elaborar informe final de interventoría del estado de los contratos intervenidos, el cual refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos os del ESAN a los 5 días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato.	Este aspecto no aplica al periodo reportado, ya que los contratos objeto de intervención se encuentran actualmente en fase de ejecución.
36	Elaborar informe final de ejecución del contrato propio, donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas, lineamientos del ESAN y lo dispuesto en la Circular 202360000077 de la Secretaría de Inclusión Social y Familia a los días hábiles después de firmada el acta de terminación. En esta Circular se establecen los lineamientos para estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de contratos.	La información no aplica para el periodo evaluado, debido a que el contrato objeto del informe, se encuentra actualmente en fase de ejecución.
37	Asistir a los eventos y reuniones que programe el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro de las cuales se encuentran las convocadas por los Centros Integrales de Familia. El líder general de interventoría, debe asistir a todas las reuniones o eventos y los demás profesionales, según sean convocados.	La interventoría durante el periodo fue convocada a las siguientes reuniones: Socialización con la supervisión y secretaria de Suministros del seguimiento a los contratos PAE y de la ejecución y seguimiento del mes de julio del contrato propio. Reunión convocada por el equipo de apoyo a la supervisión, con el fin de clarificar las dudas suscitadas en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Reunión en la Secretaría de Suministros y Servicios de la Alcaldía del Distrito de Medellín, para sustentar la necesidad de las

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		modificaciones a los contratos PAE y del contrato propio. GESPAE de zona 2 (Castilla) y zona 1 (Aranjuez). Lo anterior, fue evidenciado por la supervisión de manera presencial y a través de las actas y listados de asistencia que fueron cargados al sistema de información del ESAN, lo que da cumplimiento a la obligación. OBLI-REUNIÓN CON CIF / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-REUNIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-REUNIONES / PRESENTACIÓN
38	Verificar mensualmente que los contratistas intervenidos mantengan la relación de personal mínimo exigida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a los pagos de los aportes de parafiscales y de seguridad social integral de todo el recurso humano contratado para la ejecución por parte de los contratistas del PAE, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, entrega de dotación al personal que lo requiera para las actividades en el marco del contrato PAE. Adicionalmente la interventoría velará por el cumplimiento de esta obligación dentro del marco de la ejecución de su contrato.	En este periodo el contratista ingresó al sistema de información los consolidados del personal mínimo requerido de cada uno de los contratistas del PAE del periodo de agosto de 2025, dichos consolidados se encuentran en proceso de verificación por el equipo de apoyo a la supervisión, su seguimiento será reportado en el próximo informe. Cabe resaltar que la interventoría en su informe de ejecución, reportó que realizó descuento al contratista del lote 1 GR Logística Integral S.A.S. por la no contratación oportuna de un gastrónomo y la no disposición de una distribuidora en un establecimiento educativo. Al contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación, la interventoría, también realizó descuento ante la no contratación de un gastrónomo. Contratista Nutriser Colombia S.A.S, con relación a la cantidad e idoneidad del personal mínimo requerido, la interventoría informó que,

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		en la modalidad comida caliente transportada (CCT), aunque el contratista presentó soportes de hoja de vida y contratación para el cargo tecnólogo gastrónomo, este no cumplió con el perfil, por lo que procedió a la aplicación de descuento en los meses de julio y agosto. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VE RIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
39	Verificar que los contratistas PAE utilicen permanentemente los logos y slogan vigentes de la Administración Distrital, en piezas publicitarias, dotación del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, material educativo, vehículos, etc., utilizados para la ejecución de los contratos, de acuerdo con el Manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, previa aprobación del área de comunicaciones del Distrito, estos deberán ser utilizados única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar en perjuicio del Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación.	Durante este periodo, la interventoría constató, desde todos los componentes, que los contratistas del PAE, utilizaron de manera permanente los logos vigentes de la Administración Distrital, conforme a lo establecido en el manual de imagen corporativa. La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación mediante revisión documental y visitas a los espacios de intervención.
40	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y/o cambios del personal de los contratistas intervenidos, de acuerdo	La supervisión, evidencio que la interventoría, ingresó en el sistema de información SIESAN, los consolidados administrativos del mes de agosto, donde relacionan los ingresos y/o

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	con los perfiles, lineamientos y parámetros dados en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente para el manejo de alimentos.	cambios del personal de los contratistas del PAE, los cuales se encuentran en proceso de verificación, su seguimiento y trazabilidad, serán reportados en el próximo informe. En relación a los consolidados del mes de julio, se informa que, la supervisión género observaciones que fueron enviadas al Consorcio para su gestión, luego la supervisión verificó y aprobó la subsanación realizada por parte de la interventoría, confirmando así el cumplimiento a esta obligación, para los lotes 1 y 2, en relación al lote 3, su seguimiento y trazabilidad, serán reportados en el próximo informe. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
41	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores, Ley 1918 del 2018, tanto de los contratistas PAE como del contrato de interventoría.	Con base en los certificados vigentes del personal, la supervisión constata el cumplimiento normativo al confirmar que ningún empleado de la Interventoría tiene antecedentes o inhabilidades por delitos sexuales contra menores. Asimismo, cabe señalar que no hubo nuevos ingresos de personal durante el mes de septiembre En cuanto a los consolidados administrativos de los contratistas PAE del mes de agosto, donde relacionan los certificados de inhabilidades, la interventoría realizó el cargue de estos en el sistema de información y estos se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión, su seguimiento y trazabilidad será reportado en el próximo informe. Respecto al mes de julio, se informa que ningún empleado del PAE, presentó inhabilidad por la comisión de delitos sexuales contra menores, según lo establecido en la Ley 1918 del 2018,

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES
42	Realizar la vigilancia de la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, verificando y controlando el rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación, reconocimientos o descuentos, y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito	Durante el periodo evaluado, la interventoría reportó en su informe de ejecución que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 789 de 2002, los tres contratistas PAE, cumplen con la obligación de vinculación de aprendices, ya sea mediante contratación en etapa lectiva, etapa productiva o a través del pago de monetización, según lo reportado por cada operador. **Gr Logística Integral S.A.S:** La interventoría para el contratista GR Logística Integral S.A.S, con relación a la contratación de aprendices SENA, informa que: 1. Para el mes de agosto, se calculó y aplicó en la factura el valor correspondiente al reconocimiento del Fondo Sena. El cálculo se hizo con base en la cuota de aprendices asignada según Resolución SENA No. 007500 de 12 de septiembre de 2024 y el número de aprendices reportado por el contratista asignados al PAE. Se consideró la vinculación de 27 aprendices, de los cuales 19 se encuentran en etapa lectiva, por los que se reconoce el 75% del salario mínimo legal vigente (SMLV), EPS y ARL hasta riesgo III; y 7 en etapa productiva, por quienes se reconoce el 100% de un SMLV, EPS, ARL (máximo riesgo III), Caja de Compensación Familiar y auxilio de transporte. Adicionalmente, se reconoció el pago de monetización por un aprendiz no contratado, equivalente a 1.5 SMMLV para el año 2025, conforme a la Ley 2466 de 2025 y al soporte de pago presentado por el contratista. Adicionalmente, se realizará un descuento por un mayor valor pagado en el mes de agosto por valor de $284.700, correspondiente a los

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		valores de aportes por salud y pensión de 5 aprendices en etapa productiva, el cual se encontraba en proceso de verificación por parte de la supervisión, su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe. 2. Para el mes de julio, se aplicó el mismo procedimiento para el cálculo y reconocimiento del Fondo Sena, considerando también 27 aprendices reportados. De estos, 21 se encuentran en la etapa lectiva y 5 en etapa productiva, con reconocimiento de los mismos conceptos mencionados en el mes de agosto. A los dos aprendices se les aplicó reconocimiento proporcional en ambas etapas, según las fechas de transición entre lectiva y productiva. También, se reconoció el pago de monetización por un aprendiz no contratado, bajo los mismos criterios legales y documentales. 3. Respecto al mes de junio, se aplicó el valor correspondiente al reconocimiento por concepto de ARL, inicialmente reportado como $69.500. No obstante, tras el ajuste técnico considerando el límite de reconocimiento hasta riesgo III, el valor definitivo reconocido fue de $42.176. La diferencia entre ambos montos será asumida directamente por el contratista. **Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación:** El contratista Alirio Gómez G. optó por la modalidad de monetización para cumplir con la obligación de vinculación de aprendices. En el sistema de información del ESAN, se evidencian soportes como la Resolución 00674 de 2025, que establece una cuota de 32 aprendices, y el comprobante de consignación al SENA. Para el cálculo del valor a reconocer en el mes de agosto, se aplicó el 75 % sobre el

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		valor de monetización pagado por el contratista, conforme a lo presupuestado en la etapa precontractual y al personal contratado en agosto, con el fin de cubrir la cuota aprobada de 32 aprendices según la resolución mencionada. El valor reconocido por este concepto en el mes de agosto se encuentra detallado en los cuadros financieros del informe, así como en la matriz y el acta de reconocimiento respectiva. **Nutriser Colombia S.A.S:** Con relación al seguimiento del cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la interventoría llevó a cabo el reconocimiento por este concepto para los meses de julio y agosto. Para el mes de agosto, el contratista presentó soportes de 15 aprendices, de los cuales 9 se encuentran en etapa lectiva, por quienes se reconoce el 75% del salario mínimo legal vigente, junto con la EPS y ARL. Los 6 aprendices restantes están en etapa productiva, y se les reconoce el 100% de un salario mínimo legal vigente, además de EPS, ARL y Caja de Compensación Familiar. En el mes de julio, el cálculo se basó en la Resolución SENA No,007414 del 11/9/2024, que establece una cuota máxima de 15 aprendices para el contratista. Nutriser cargo en el sistema de información del ESAN, los soportes correspondientes, reportando 10 aprendices en etapa lectiva (con reconocimiento del 75% del salario mínimo legal vigente, EPS y ARL) y 5 en etapa productiva, por quienes se reconoce el 100% de un salario mínimo legal vigente, EPS, ARL y Caja de Compensación Familiar.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La supervisión validó la información relacionada con el proceso de vinculación los aprendices SENA, por parte de los contratistas del PAE, mediante la revisión de documentos, como actas, matriz de descuentos y reconocimientos, comprobantes de pago al Sena, resoluciones y oficios emitidos por las entidades competentes. Esta verificación permitió garantizar la trazabilidad normativa, la consistencia técnica y el respaldo documental de cada caso evaluado. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
43	Permitir a la Supervisión del contrato el acceso permanente al sistema de información, software o herramienta informática en caso de que la interventoría decida implementar uno propio para la ejecución del contrato.	El contratista permitió al equipo de supervisión el acceso permanente durante el periodo evaluado, a los links de autorizaciones, hallazgos, PQRS y cronogramas de visitas de los contratistas PAE. Además, dio respuesta a las solicitudes realizadas por la supervisión. OBLI-ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN / CORREO ELECTRÓNICO
44	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín los cuales están establecidos en las Especificaciones técnicas.	La supervisión evidenció, a través del sistema de información, que la interventoría utilizó los formatos definidos por el sistema de gestión de calidad, en sus versiones más recientes y los previamente aprobadas por el equipo de supervisión, conforme a los lineamientos establecidos para su elaboración y diligenciamiento.
45	Ingresar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá ser entregada al Equipo de Seguridad Alimentaria	Para el periodo en mención, la interventoría indicó que cargó en el sistema de información del ESAN, los soportes relacionados con la ejecución de su contrato acorde a la tipología entregada por la supervisión a través de correo electrónico. La supervisión evidenció a través de la verificación documental el cumplimiento de la obligación.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	cumpliendo con los lineamientos dados para cada tipología documental física. Una vez perfeccionado el contrato y previo al inicio, el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos y administración.	
46	El contratista deberá contar con la disposición y aplicabilidad suficiente que permitan materializar y ejecutar una auditoría interna cuando sea necesario.	Durante el periodo evaluado no se requirió de auditoría al contratista.
47	Mantener las mismas calidades del personal propuesto y que fue objeto de puntaje durante toda la ejecución del contrato y las demás condiciones de los criterios puntuables.	Según la verificación realizada por la supervisión en el mes de septiembre, el contratista mantuvo el personal propuesto en todos los cargos presentados, incluyendo aquellos que fueron evaluados durante el proceso de selección. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS
48	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, de su propio contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades para el seguimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación y verificando la correcta	Durante el mes de septiembre, la interventoría presentó en su informe de ejecución, los siguientes aspectos relacionados con la aplicabilidad de la Ley 789 de 2002 respecto a la vinculación de aprendices Sena por parte de los consorcios. El 28 de abril de 2025, la interventoría elevó una consulta al SENA, a través del canal PQRS, con el fin de aclarar si los consorcios están obligados a vincular aprendices conforme a la Ley 789 de 2002. En su respuesta, el SENA indicó que dicha obligación aplica exclusivamente a empresas privadas, conformadas por personas naturales o jurídicas, que cuenten con quince (15) o más trabajadores y desarrollen actividades económicas distintas a la construcción. Además,

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	precisó que los consorcios y uniones temporales, no constituyen una empresa independiente, ya que carecen de personería jurídica, por lo que la responsabilidad de vincular aprendices recae directamente en cada uno de los integrantes que cumplan con los criterios establecidos. La Dirección Jurídica del SENA, ratifica esta interpretación, señalando que los consorcios y uniones temporales no están obligados a contratar aprendices, al no ser considerados personas jurídicas independientes. En consecuencia, la interventoría Consorcio PAE Bienestar 2025, no está obligada a vincular aprendices SENA, dado que no cumple con los requisitos establecidos en la normativa. Por lo tanto, no corresponde ejecutar recursos del fondo destinado a este propósito. Adicionalmente, en atención a una solicitud de la supervisión, la interventoría cargó en el sistema de información del ESAN, las certificaciones emitidas por cada una de las empresas que integran el consorcio, en las cuales se declara que no están obligadas a cumplir con la cuota mínima de contratación de aprendices, al contar con menos de 15 trabajadores, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002. Estos documentos fueron revisados por la supervisión, quien confirmó el cumplimiento de la obligación. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
49	Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta	El contratista ha dado cumplimiento con las disposiciones contempladas en el marco normativo, decreto 1072 de 2019 y resolución 0312 de 2019.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28, Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Con respecto al cumplimiento de la autoevaluación de estándares mínimos en SST, es importante resaltar que la interventoría –CONSORCIO PAE- al igual que los contratistas PAE permanecen iguales con respecto a la calificación establecida por la ARL correspondiente a cada uno sin novedades, y con la salvedad que el CONSORCIO no cuenta con información ante el Ministerio de Trabajo debido al tiempo de conformación que abarca exclusivamente el presente año (2025); sin embargo, la supervisión a lo largo de las diferentes reuniones sostenidas de la ejecución contractual, ha resaltado la importancia de dar cierre al plan de mejora que la Interventoría tiene en su autoevaluación, relacionado con la revisión anual de la Alta Dirección resultados de la auditoría, la auditoría por lo menos una vez al año y las mediciones ambientales de Iluminación. Lo anterior, en el cumplimiento del tiempo contractual. Para el presente informe, el contratista presentó los soportes relacionados con el cumplimiento de: reunión mensual del COPASST, capacitación brigada de emergencia, PESV Fundación Guayacanes (servicio tercerizado), reunión Comité de Convivencia Laboral, cartelera informativa (prevención ante temporada de lluvias, manejo emocional y prevención depresión). La supervisión revisó y aprobó en el sistema de información del ESAN. a. Con respecto a la autoevaluación de estándares mínimos, este es un criterio que la interventoría cumplió y que la supervisión reportó en los informes anteriores, y a su vez, la interventoría ha reportado el cumplimiento de los contratistas del PAE respecto a la misma obligación. Lo anterior, constituye una obligación cumplida.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		b. La interventoría para el presente informe, cargó los soportes relacionados con el cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de trabajo y el plan de capacitación en SST el cual fue aprobado previamente por la supervisión. Por otro lado, la interventoría para el informe anterior se encontraba revisando los soportes cargados por los contratistas del PAE en materia del cumplimiento de SST; para ello, tenían un plazo hasta el 30 de agosto el cual según la interventoría se cumplió. En coherencia con lo anterior, la interventoría presentó a la supervisión una lista de chequeo en la cual se evidencia el seguimiento a las obligaciones contractuales derivadas de la implementación del SG-SST con sus respectivos ID, y para cada contratista del PAE, relacionando los documentos como: matriz de peligros y riesgos, plan de capacitación y plan de trabajo en SST, certificados de aptitud laboral, soportes de adiestramiento, COPASST, PESV, recomendaciones a los accidentes laborales, entre otros. Cabe resaltar, que a los contratistas del PAE al inicio del contrato se les asignó una tipología para el cargue de información, la cual varía en algunos aspectos, con respecto de la que tiene la interventoría; por ejemplo, los certificados de aptitud laboral los cargan en la obli-recurso humano; los soportes de adiestramiento en obli-capacitación/ plan de capacitación. Lo anterior, para efectos de claridad frente a la ruta de la información. Con respecto a las listas de chequeo presentadas por la interventoría frente al seguimiento de los contratistas del PAE en SST, se encuentran en revisión por parte de la

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. c. Tal y como se mencionó en el informe anterior, la interventoría se encontraba en revisión de los soportes relacionados con la entrega de dotación por parte de los contratistas del PAE. Para el presente informe, la interventoría relaciona en su informe el estado de cada uno de los contratistas, así: Lote 1 y lote 3 cuentan con la primera y segunda entrega de dotación según lo establecido en las especificaciones técnicas; lote 1 completó la entrega pendiente de la segunda dotación. Con respecto al lote 3, se informa que la interventoría aplicará un descuento por no evidenciar la entrega de dotación a 10 personas. Lo anterior, podrá verse reflejado en las obligaciones del componente financiero de este informe. Con respecto al lote 2, se encuentra al día con la entrega de la primera dotación, ya que sus inicios fueron a partir del 19 de mayo, encontrándose dentro de los tiempos. Para la entrega de los elementos de protección personal (EPP), la interventoría reporta un descuento para el lote 3, al evidenciar inconsistencias en la entrega de tapabocas como EPP al personal transportador, según la matriz descrita por el contratista del PAE. Se resalta que esta información es compartida con el área administrativa. La interventoría no reportó ingreso de personal en el mes de septiembre; sin embargo, evidencia la entrega de zapatos antideslizantes a un interventor de planta que pasa de campo a planta, a razón de rotación de personal, dando

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		cumplimiento con la entrega de EPP para la labor. La supervisión revisó y aprobó el soporte documental de entrega, en el sistema de información del ESAN. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / ENTREGA DE DOTACIÓN / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
50	Verificar semanalmente el correcto diligenciamiento y confrontar las remisiones de entrega de complementos por modalidad con el sistema de pedidos (SISPED) del PAE Medellín, asegurando que los soportes de facturación entregados por los contratistas correspondan al producto o servicio pactado y entregado. Además, se debe confirmar que las remisiones y soportes de reposición incluyan los ítems establecidos por la UAPA, tales como operador, fecha de entrega, institución o centro educativo, modalidad de despacho, distribución de cupos por grupo de edades, número de raciones adjudicadas, número de raciones atendidas, número de días a atender, número de menú, semana del ciclo de menú entregado, total de raciones, vehículo de despacho y otros datos relevantes. En caso de faltantes según los cupos asignados en cada establecimiento educativo, la interventoría verificará la reposición oportuna de los alimentos faltantes, tanto en la remisión como en el despacho, y se encargará de verificar la entrega del complemento alimentario o ración a la procesadora o distribuidora de alimentos indicada en la remisión.	Durante el mes de septiembre, la interventoría reportó en su informe de ejecución que cargo al sistema de información los consolidados de remisiones y los soportes de reposición correspondientes a los tres lotes, cubriendo las semanas del 19 al 22 y del 25 al 29 de agosto, así como del 1 al 5 y del 8 al 12 de septiembre. Estos registros fueron verificados por la supervisión, quien emitió observaciones y las remitió a la interventoría por correo electrónico para su gestión. El contratista atendió y corrigió dichas observaciones, permitiendo una nueva verificación por parte de la supervisión. Como resultado, se confirmó el cumplimiento satisfactorio de la obligación para los periodos señalados. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
51	Reportar semanalmente el avance de ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera por establecimiento educativo de cada uno de los contratos intervenidos y de acuerdo con directrices socializadas por el ESAN.	Con base en el informe de ejecución, presentado por la interventoría, se evidenciaron avances en la ejecución física y financiera correspondientes a los siguientes periodos: del 19 al 22 y del 25 al 29 de agosto, así como del 1 al 5 y del 8 al 12 de septiembre. Estos resultados fueron verificados por la supervisión, que formuló observaciones y las remitió a la interventoría para su gestión. Una vez que el contratista atendió y subsanó dichas observaciones, se realizó una nueva revisión por parte de la supervisión. Como resultado, se constató el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones asociadas a los periodos evaluados. OBLI- SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA.
52	Consolidar y reportar cada mes en el informe de seguimiento a la contratación estatal la siguiente información: * La ejecución presupuestal, analizando el avance de la ejecución de los recursos. * Cupos, días y raciones entregadas en cada uno de los establecimientos educativos atendidos, como anexo en Excel al informe del contratista.	Durante el periodo evaluado, la interventoría cargó al sistema de información, los anexos en formato Excel que registran el seguimiento a la ejecución presupuestal de los contratistas PAE, correspondientes al mes de agosto del 2025. Estos documentos detallan el estado de las raciones entregadas, los recursos asignados, los valores ejecutados, los montos pendientes por ejecutar y el porcentaje de avance. Posteriormente, la supervisión revisó y validó esta información, verificando el cumplimiento de la obligación establecida para dicho periodo. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES /CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA
53	Validar cada mes la entrega, por parte de los contratistas PAE, del formato registro y control diario de asistencia en todas las modalidades y el Kardex para	Durante el periodo evaluado, la interventoría informó que se encuentra en proceso de revisión de los formatos de registro de control diario de asistencia, correspondiente al mes de agosto, para los 3 lotes. El seguimiento y

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	las modalidades de ración preparada en sitio.	trazabilidad de estos documentos, serán presentados por la supervisión, en el próximo informe. El consorcio PAE bienestar escolar 2025, ingresó al sistema de información, los consolidados de Kardex, correspondientes al mes de agosto, para los contratistas de los lotes 1 y lote 2. Posteriormente, la supervisión revisó estos registros, validando su contenido y confirmando el cumplimiento de la obligación establecida. En cuanto al lote 3, la modalidad operativa adoptada por el contratista, no contempla la presentación del consolidado de Kardex, como parte de sus obligaciones contractuales, por lo cual dicho requisito no aplica para este lote. OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX
54	Realizar los descuentos por donaciones, devoluciones y/o entregas incompletas de materias primas y demás descuentos descritos en la licitación pública vigente del PAE y los que aplique para salvaguardar los recursos públicos ejecutados en los contratos.	En el marco del periodo evaluado, la interventoría dejó constancia en su informe de ejecución sobre los descuentos aplicados a los contratistas PAE, conforme al siguiente detalle: Lote 1 - Total descuento aplicado: $2.724.136 La interventoría reportó descuentos distribuidos de la siguiente manera: $1.353.668, por concepto de fortificación correspondiente al mes de agosto, $1.370.468 por recurso humano de los meses de julio y agosto. Adicionalmente, se realizará un descuento por un mayor valor pagado en el mes de agosto, al fondo de aprendices Sena, el cual se dará a conocer en el próximo informe por parte de la supervisión.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Lote 2 - Total descuento aplicado: $2.840.167 Los descuentos se distribuyen así: $661.353 por concepto de materia prima de los meses de mayo y agosto, $1.552.893 por fortificación del mes de agosto y $625.921 por recurso humano de los meses de julio y agosto. Lote 3 - Total descuento aplicado: $29.257.507: Se aplicaron descuentos por $18.169.202 por materia prima correspondiente al mes de agosto, $3.325.283 por fortificación del mismo mes y $7.763.022 por recurso humano de los meses de mayo, julio y agosto. Los descuentos fueron registrados por la interventoría en los consolidados de ejecución financiera, las actas y las matrices de notificación correspondientes al mes de agosto. Posteriormente, esta información fue revisada y validada por la supervisión, quien confirmó el cumplimiento de la obligación establecida para dicho periodo. OBLI- PAGOS Y DESCUENTOS / DESCUENTOS OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA
55	Comunicar a la supervisión del contrato de interventoría con mínimo dos (2) meses de antelación al agotamiento de los recursos de cada contrato, para realizar los trámites pertinentes que garanticen la prestación del servicio a los titulares de derecho. De igual manera, comunicar con mínimo dos (2) meses de antelación, el agotamiento del rubro de mantenimiento.	Para el presente informe, la interventoría reportó en su informe de ejecución, que ingresó al sistema de información el soporte acerca como van los recursos de los contratistas PAE con fecha de corte al 31 de agosto del 2025, el cual fue verificado por la supervisión, dando cumplimiento a la obligación.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
56	Recalcular y notificar mensualmente a los contratistas PAE, el valor reajustado de la ración alimentaria, enviando una copia a la supervisión.	En el marco del periodo reportado, la interventoría informó que realizó el recálculo del valor de la ración alimentaria correspondiente al mes de agosto y notificó dicha actualización a los contratistas PAE. Esta información fue verificada por la supervisión, mediante la revisión de los consolidados de reajuste del valor de la ración, confirmando así el cumplimiento de la obligación contractual. OBLI- CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN.
57	Tramitar los pagos a los contratistas, según los lineamientos del ESAN y conforme a la fórmula de reajuste.	En el periodo evaluado en este informe, la interventoría reportó la entrega física de los soportes y facturas correspondientes al mes de agosto de 2025, asociados a los tres lotes contratados. La documentación entregada incluyó: informe de ejecución, reajuste del valor de la ración alimentaria, facturas, actas de reconocimientos y descuentos, certificados de aportes parafiscales y planillas de pago de seguridad social, todos ellos requeridos para la gestión del trámite de pago. Una vez finalizado el proceso de revisión y aprobación de los documentos, por parte de la supervisión se procedió con el trámite correspondiente. OBLI- CERTIFICACIÓN DE PAGO / INFORME
58	Reportar mensualmente con el informe de la interventoría, la ejecución financiera detallada del contrato, de acuerdo con los rubros establecidos en la propuesta con los soportes que avalen dicha ejecución.	La interventoría, presentó en su informe de ejecución, que cargó al sistema de información, el informe de ejecución, los soportes financieros del mes de septiembre, incluyendo colillas de pago, liquidaciones, facturas y transferencias realizadas al personal contratado. Estas acciones se ejecutaron conforme a los rubros establecidos en el presupuesto.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Posteriormente, la supervisión revisó la documentación y, tras verificar su conformidad, procedió con la certificación de pago a la interventoría. Durante este periodo se registraron las siguientes novedades en los costos directos asociados al personal: 1. Terminación de contrato de un interventor de campo, quien laboró hasta el 30 de septiembre (inclusive). 2. Se reporta firma de otrosí a dos interventores de campo y un interventor de mantenimiento. 3. Reporte de 3 personas pensionadas: Un interventor de campo y un interventor de mantenimiento ambos con (factor multiplicador: 1,58) y un interventor apoyo financiero (factor multiplicador: 1,55). 4. Relación de recargo nocturno de 5 interventores de planta. Adicionalmente, según modificación No.1 al contrato de interventoría, se cambió la destinación del recurso de la provisión de recargo dominical a recargo nocturno, por lo que se informa pago de recargo nocturno al quinto interventor de planta, acorde con las novedades reportadas a partir del 24 de septiembre. 5. Pago de aportes a la seguridad social del periodo, de acuerdo con las novedades del personal. 6. Se reportaron cinco incapacidades por enfermedad general, cada una con una duración inferior a dos días: - enlace de mantenimiento (18 y 19 de septiembre), interventor mantenimiento (22 y 23 de septiembre); interventor campo (2 y 23 de septiembre), interventor de campo (3 y 4 de septiembre) e interventor de campo (4 y 5 de

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		septiembre). Esta última, incapacidad corresponde a una prórroga originada por una incapacidad inicial del día 27/08/2025, por lo cual un día será reconocido por la EPS al empleador. 7. Incapacidad por enfermedad general de un enlace técnico alimentario por 7 días, de los cuales dos son reconocidos por la interventoría y a partir del tercer día son reconocidas por la EPS, al empleador. 8. Incapacidad por enfermedad general de un interventor de campo por 6 días, de los cuales dos son reconocidos por la interventoría y a partir del tercer día son reconocidas por la EPS, al empleador. 9. La interventoría canceló al personal el valor correspondiente a los salarios del mes de septiembre, dentro del término de los 5 días hábiles (mes vencido). Así mismo, se presentó el cálculo relacionado con la liquidación de las novedades del personal de septiembre. Los soportes de todas estas novedades, fueron verificados por la supervisión, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, y, por ende, con la obligación. Para los otros costos directos se tuvo en cuenta lo siguiente: Asignación de vehículos: Para el rubro correspondiente a las cinco camionetas asignadas, la interventoría presentó la factura que respalda 22 días de servicio de atención escolar, conforme al presupuesto aprobado en el contrato de interventoría. Equipos e insumos para el personal interventor: Se radicaron facturas por los siguientes elementos:

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Durante el mes de septiembre, la interventoría presentó las facturas correspondientes a los siguientes ítems: reconocimientos de balanza electrónica digital, termómetros digitales y láser infrarrojo, impresora multifuncional, computadores, alquiler de Tablet y puestos de trabajo Todos los valores facturados se ajustan al valor unitario establecido en el presupuesto aprobado para la ejecución del contrato. Adicionalmente, la interventoría presentó la factura correspondiente al rubro de cintilla medidora de ácido peracético (rango 0 - 160 ppm), destinadas a 20 interventores de campo. El valor unitario reportado en dicha factura fue inferior al establecido en el presupuesto inicial. Auxilio de conectividad - septiembre: El auxilio de conectividad correspondiente al mes de septiembre, fue asignado proporcionalmente, según los días efectivamente laborados. Los beneficiarios fueron: 5 interventores de planta, 50 interventores de campo y 10 del personal administrativo. En los casos donde se presentaron novedades, como incapacidades por enfermedad general, se aplicaron los descuentos respectivos al valor del auxilio. Deducción por pago anticipado (1%). La interventoría presentó la deducción correspondiente al 1%, sobre el valor ejecutado en el mes de septiembre, en cumplimiento del parágrafo quinto del anexo contractual. Este pago anticipado, está destinado a fortalecer la caja de los proponentes y garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Esta medida se sustenta en lo dispuesto por el Decreto 175 de 2025 relacionado con la reactivación del impuesto de Timbre Nacional. Dicho pago

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		anticipado, se deducirá en todos los pagos en la misma proporción y dicha proporción corresponde al porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de cada pago. Todos los soportes fueron verificados por la supervisión, cumpliendo con las especificaciones técnicas y presupuestales establecidas. OBLI-EJECUCIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA / EJECUCIÓN FINANCIERA / FACTURA / COLILLAS DEL MES Y LIQUIDACIONES / SOPORTES DE TRANSFERENCIA DE PAGOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI
59	Elaborar y entregar los consolidados del área financiera descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	Durante el periodo reportado, la interventoría cargó al sistema de información, los consolidados financieros de las remisiones correspondientes a las semanas del 1 al 5 y del 8 al 12 de septiembre, para los tres lotes contratados. Esta información fue revisada y validada por la supervisión, quien confirmó su consistencia y cumplimiento conforme a lo establecido. A continuación, se presenta el detalle correspondiente: TIPO DE DOCUMENTO / Cant Consolidada verificación de remisiones semana del 1 al 5 de septiembre. / 3 Consolidada verificación de remisiones semana del 8 al 12 de septiembre. / 3 Total / 6

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Adicionalmente, la interventoría cargó en el sistema de información los consolidados financieros correspondientes al mes de agosto, asociados a los tres lotes. Esta información fue revisada y validada por la supervisión, quien confirmó su consistencia y cumplimiento conforme a lo establecido. A continuación, se presentan el detalle correspondiente:

TIPO DE DOCUMENTO	Cant
Consolidados de verificación de remisiones semana del 19 al 22 de agosto, para los 3 lotes.	3
Consolidados de verificación de remisiones semana del 25 al 29 de agosto, para los 3 lotes.	3
Consolidados de verificación de proveedores para los 3 lotes.	3
Consolidados de ejecución financiera.	3
Consolidado de Kardex lote 1 y lote 2	2
Consolidados de verificación certificado de cobertura.	3
Consolidados de compras locales.	3
Consolidados reajustes de valor ración	3

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Consolidado de traslados de los 3 lotes, en un mismo archivo separado hoja por lote.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Consolidados pagos de gas por red lote 1 y lote 2 y pipetas lote 2.</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>27</td></tr>
</table>
Con relación a los consolidados de registro y control diario de asistencia y certificado de rectores correspondientes al mes de agosto, para los tres contratistas del PAE, correspondientes al mes de agosto, la interventoría, informó que actualmente se encuentra en proceso de revisión y verificación de dichos documentos. El seguimiento y trazabilidad de esta información, serán presentados por la supervisión en el próximo informe.
En relación con los consolidados del pago de gas por red, correspondientes al mes de agosto, para los contratistas lote 1 y lote 2, la supervisión realizó su verificación y generó observaciones que fueron enviadas a la interventoría para su gestión. El seguimiento y la trazabilidad de estas observaciones serán presentados en el próximo informe.
Con respecto a los consolidados del mes de mayo para los lotes 1 y 2, y de los meses de junio y julio para el lote 1, la interventoría, ya subsanó las observaciones formuladas por la supervisión, cumpliendo con lo establecido en la obligación para dichos periodos.
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Por otra parte, en cuanto a los consolidados de abril y mayo del lote 1 (subcontratista AGG), y de junio y julio del lote 2, la interventoría continúa en proceso de subsanación de las observaciones, cuyo avance será reportado por la supervisión en el siguiente informe. En el caso del lote 3, no se aplican los consolidados de Kardex ni los pagos por consumo de gas, debido a que la modalidad operativa adoptada por el contratista, no contempla la preparación de alimentos en el sitio. OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES OBLI - PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE COBERTURA OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE TRASLADOS OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO PAGO DE GAS
60	Verificar que el Contratista pague con un tiempo no superior a 8 días de la compra, el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	Para el periodo evaluado en el presente informe, la supervisión verificó los pagos contra entrega realizados a pequeños productores de la agricultura campesina, correspondientes al mes de agosto del 2025. Esta verificación se sustentó en los soportes proporcionados por la interventoría, los cuales incluyeron la validación de productores y productos, a través del aplicativo Compan, así como mediante comunicaciones con el equipo de compras públicas de la Gobernación de Antioquia. A Continuación, se presenta el detalle por contratista: Lote 1 - Gr Logística Integral S.A.S: En cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció que el contratista cargo en el sistema de información, para el mes de agosto, el formato UAPA de reporte de compra y proveedores, junto con las facturas de compra correspondientes a los siguientes proveedores locales: Asociación de pequeños productores de Rionegro, Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo, Olga Patricia Ocampo, Cooperativa Colanta y Lácteos Betania. Adicionalmente, en cumplimiento de la obligación de compra a proveedores del Distrito, se presentaron facturas de compra correspondientes a la Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín y al proveedor Saul Ospina.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La interventoría verificó que el contratista GR Logística Integral S.A.S, realizó pagos conforme a los acuerdos establecidos con sus proveedores locales. Con respecto al pago del proveedor Saul Ospina, se evidenciaron pagos correspondientes a los meses de julio y agosto, los cuales fueron revisados y validados por la supervisión, confirmando así el cumplimiento de la obligación contractual. Lote 2 - Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S: En cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció que, para el mes de agosto, el contratista Alirio Gómez G, realizó el cargue de soportes en el sistema de información, incluyendo el formato UAPA de reporte de compra y proveedores, así como las facturas correspondientes a los siguientes proveedores locales: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Olga Patricia Ocampo y Giovanny Vélez. La validación de productores y productos se efectuó mediante la plataforma Compan y a través de comunicaciones con el equipo de Compras Públicas de la Gobernación de Antioquia. Respecto al cumplimiento de la obligación de compra a proveedores del Distrito, la interventoría verificó el cargue de facturas correspondientes a la Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín, identificada en la plataforma Compan como pequeño productor. Para el mes de agosto, se observó el reporte de pago o abono a los proveedores mencionados, conforme a los acuerdos de pago establecidos. Lote 3 - Nutriser Colombia S.A.S.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La interventoría evidenció que, para el mes de agosto, el contratista Nutriser Colombia S.A.S, presentó los soportes correspondientes, incluyendo facturas de compra emitidas entre el 1 al 31 de agosto. Estas facturas corresponden a los siguientes proveedores: Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Cooperativa Colanta, Francisco Loaiza y Michael Thomas Robbin. Así mismo, se verificó que el contratista reportó el pago a dichos proveedores, conforme a los acuerdos de pago establecidos. Con respecto a la compra a pequeños proveedores del Distrito, la interventoría revisó el reporte correspondiente a la modalidad de comida caliente transportada, operada entre el 21 de abril al 31 de agosto, en una sola institución educativa con 301 cupos asignados. A la fecha, dicho reporte refleja un avance del 0% en compras a estos proveedores, lo que evidencia que este componente contractual aún no ha sido ejecutado. En consecuencia, el contratista deberá implementar estrategias correctivas que permitan avanzar en su cumplimiento. La supervisión, realizará seguimiento y trazabilidad de estas acciones, cuyos resultados se presentarán en el próximo informe. Por otra parte, la supervisión revisó y validó los soportes técnicos relacionados con las compras locales a los pequeños productores de los tres lotes contratados. Durante el periodo evaluado, se confirmó que estas compras cumplen con las especificaciones técnicas exigidas. En cuanto a las compras locales de los proveedores del distrito, los contratistas de los lotes 1 y 2, han cumplido con lo establecido. Sin

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		embargo, en el caso del lote 3, la ejecución de esta obligación aún continúa pendiente. OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES
61	Realizar vigilancia y control del presupuesto asignado al fondo de aprendices SENA.	Durante el periodo evaluado, el contratista registro en el sistema de información los consolidados de ejecución financiera correspondientes al mes de agosto, en los cuales se detallan los reconocimientos del fondo de aprendices, por parte de los contratistas PAE, según el siguiente detalle: Lote 1: GR logística S.A.S: El Total reportado asciende a $78.108.685, discriminados así: $39.304.739 correspondiente al mes de julio, $38.761.770 correspondiente al mes de agosto y $42.176, correspondiente al mes de junio, este último valor, fue recalculó nuevamente teniendo en cuenta que el reconocimiento de la ARL, aplica únicamente hasta rango III, para los dos aprendices con pagos pendientes. En el informe anterior se había reportado un valor pendiente de $69.500, la diferencia entre ambos montos, será asumida directamente por el contratista. Adicionalmente, se realizará un descuento por un mayor valor pagado en el mes de agosto por el fondo de aprendices Sena, el cual se dará a conocer en el próximo informe por parte de la supervisión. Lote 2: Alirio Gómez: Total, reportado $51.246.000, correspondiente a reconocimientos del mes de agosto. Lote 3: Nutriser Colombia: El total reportado por el contratista asciende a $42.889.627, discriminados de la siguiente

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		manera: $21.148.596, correspondientes al mes de julio y $21.741.031 al mes de agosto. Estos consolidados fueron verificados por la supervisión, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. La interventoría ingresó al sistema de información los consolidados correspondientes al fondo de aprendices Sena del mes de julio, para los lotes 1 y 3. Estos documentos fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación contractual para el periodo evaluado. La Dirección Jurídica del SENA, aclaró que los consorcios y uniones temporales no están obligados a contratar aprendices, dado que no constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. En atención a esta aclaración, la interventoría no presentó soportes relacionados con la vinculación de practicantes Sena, motivo por el cual, no se efectuó el reconocimiento correspondiente para dicho concepto. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
62	Actuar como representante de la Administración Distrital -Equipo de Seguridad Alimentaria, ante los contratistas, para realizar la vigilancia y control del Programa de Alimentación Escolar.	La supervisión evidenció por medio de las actas de visita de los interventores en los espacios de atención, que la interventoría actuó como representante de la Administración Distrital solicitando la documentación requerida.
63	Elaborar, suscribir y tramitar ante los diferentes actores, las actas de los contratos asignados y que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar:	Durante este período se tramitó la modificación de los contratos intervenidos, así: Para el contrato 4600104455 respecto a redistribución de recursos para el fondo Sena aprendices y

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	actas modificatorias, acta de suspensión, terminación y de liquidación, entre otras.	mantenimientos correctivos. Para el contrato 4600104456 se prorrogó el plazo de ejecución y para el 4600104901 se realizó redistribución de recursos para el fondo Sena aprendices
64	Verificar que todos los contratos tengan las garantías debidamente aprobadas y que éstas se amplíen por el valor y plazo establecido en el contrato inicial, con relación a las prórrogas, adiciones o ampliaciones que se celebren.	Para el presente período se evidenció en la plataforma SECOP II, que el contratista cumplió con la verificación de las garantías de los contratos intervenidos debidamente aprobadas, las cuales tienen vigencia de acuerdo con la fecha de finalización y conforme a los lineamientos establecidos en los contratos.
65	Requerir por escrito a los contratistas por los hechos que constituyan posibles incumplimientos del contrato, llevando a cabo el debido proceso de acuerdo con cada situación, si es del caso solicitar plan de mejora para cada caso.	Durante el presente período la interventoría reportó requerimiento por presunto incumplimiento al contratista intervenido AGG S.A.S por falta de entrega de los equipos de frío, entregando su respuesta y plan de mejora al respecto. Así mismo, informó el seguimiento a los planes de mejora por este requerimiento y por el del contratista Nutriser Colombia S.A.S, por incumplimiento en la entrega de equipos de calidad, como se describió en la obligación 13 de este informe.
66	Enviar copia al Equipo de Seguridad Alimentaria, una vez recibidos, los documentos de cada contratista y las recomendaciones de sanciones y/o multas una vez se generen, con todos los soportes legales, técnicos y administrativos necesarios y la justificación pertinente.	Durante este período de ejecución el contratista no ha presentado recomendaciones de sanciones o multas a los contratistas intervenidos.
67	Dar rápida respuesta a las solicitudes de información al Equipo de Seguridad Alimentaria y organismos de control cuando se requiera, dando cumplimiento a los tiempos estimados para ello, tiempo que se socializarán en el proceso de inducción a la interventoría.	Durante el período de verificación la interventoría otorgó oportuna respuesta el día 25 de septiembre con relación al censo de manipuladoras solicitado por la UAPA. Igualmente apoyó en la respuesta solicitada por una Veeduría ciudadana

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
68	Realizar seguimiento a planes de mejora presentados por el contratista PAE, dejando evidencia del seguimiento en el respectivo formato.	La interventoría describe en el informe de este período, que este mes culmina el seguimiento al plan de mejora que fue solicitado a los contratistas en razón al cumplimiento del anexo B. Este análisis se condensará el próximo informe. En el mes de septiembre la interventoría terminó la revisión y seguimiento al plan de mejora presentado por Nutriser Colombia S.A.S. con ocasión al requerimiento enviado en julio por el suministro de bebidas lácteas con temperatura por encima de los parámetros permitidos, evidenciándose el cumplimiento del plan de mejora y subsanando la situación evidenciada, por lo tanto, quedó aprobado dicho plan de mejora. Igualmente quedó cerrado el requerimiento realizado al contratista del lote 3 por el incumplimiento en la entrega de los equipos ofertados como criterio de calidad, donde el contratista cumplió con la entrega de los equipos en los establecimientos educativos el 12 de septiembre. Con relación al plan de mejora sobre certificado de inhabilidades del lote 2, presentado en el mes anterior, teniendo en cuenta que algunas acciones de mejora el contratista las planteó durante la ejecución del contrato, el mismo continúa en seguimiento hasta la finalización de la ejecución contractual.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
69	Poner en conocimiento del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al supervisor del contrato de interventoría, mínimo con treinta (30) días de anticipación, el vencimiento de los contratos intervenidos y en caso de requerirse una prórroga o ampliación en el plazo de ejecución, solicitarla dentro del plazo necesario y con la documentación requerida por la Administración Distrital.	Durante este período no aplica el cumplimiento de esta obligación, toda vez que los contratos intervenidos terminan el 31 de diciembre de 2025
70	Informar por escrito y presentar los soportes necesarios al Supervisor del contrato de interventoría sobre la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.	Durante este período la interventoría solicitó una redistribución de recursos, del rubro de dominicales al rubro de recargos nocturnos de los interventores de planta
71	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por la Administración Distrital cuando sean requeridos.	Durante este período no se solicitaron conceptos por parte de la Administración Distrital.
72	Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.	Durante este período no se presentaron audiencias de debido proceso.
73	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de este.	Durante este período, el contratista ha mantenido indemne al Distrito, sin que se evidenciara reclamaciones por parte de terceros, cumpliendo así con esta obligación.
74	Diseñar e implementar el procedimiento para el debido proceso, incluyendo la ruta de notificación al contratista,	La interventoría diseñó el respectivo procedimiento del debido proceso y se evidencia la implementación de este. La interventoría realiza un seguimiento mensual

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	socializando a los contratistas junto con el plan operativo.	conforme a los lineamientos legales y a las directrices de la Administración Distrital
75	Hacer cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos a intervenir.	Para este periodo el contratista hizo cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos intervenidos.
76	Proyectar, suscribir y tramitar el acta de liquidación de los contratos intervenidos	Se dará cumplimiento a la obligación una vez culmine el término de la ejecución contractual.
77	El contratista deberá contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual	Para la ejecución del mes de septiembre, la supervisión confirmó que la interventoría, contó con las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, requeridas para el ejercicio de sus actividades. A través de observación directa, la supervisión constató que los equipos de cómputo cuentan con las licencias requeridas para su funcionamiento y que el personal profesional, cuenta con sus tarjetas profesionales vigentes. En relación a los vehículos, la supervisión evidenció que los SOAT, tarjetas de operación, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual, se encuentran vigentes. Del mismo modo, para el caso de los conductores, sus licencias de conducción y afiliaciones al SGSSS se encuentran al día. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / DOCUMENTOS SOPORTE DE VEHICULOS
78	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan	La supervisión verificó que, durante el mes de septiembre, la interventoría Consorcio PAE bienestar escolar 2025 subcontrató los servicios de la Fundación Guayacanes para la provisión de cinco vehículos tipo camioneta 4x4, asegurándose de que éstos cumplieran con todos los requisitos técnicos y de aseguramiento establecidos en el contrato.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	La interventoría notificó a la supervisión, las novedades presentadas con los vehículos y la supervisión por su parte, verificó y aprobó el cumplimiento de lo anterior. OBLI-SEGUIMIENTO A PÓLIZAS / PÓLIZAS
79	Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012	Durante este período se observó que el contratista ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, respecto al uso de base de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tiene acceso.
80	Implementar en sus procesos, acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín y su conglomerado.	La supervisión confirmó, por medio de observación directa en las instalaciones del consorcio y verificación documental en el sistema de información SIESAN, las acciones que la interventoría desarrolló dentro de sus procesos, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022. Igualmente, con relación al cumplimiento de la política de compra pública socialmente responsable del Distrito la interventoría presenta certificados de 2 personas en condición de vulnerabilidad (víctima desplazamiento forzado y homicidio), que corresponde al 2% del personal vinculado para el contrato de interventoría. El personal

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		reportado en estas condiciones se encuentra vinculado laboralmente al Consorcio a la fecha. Se evidencia que, en relación a los contratistas PAE, estos caracterizaron su personal y certificaron condiciones de vulnerabilidad. OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / ACUERDO 016 OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
81	Apoyar la estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín conforme el Acuerdo 020 de 2020.	Para el contrato propio de interventoría, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, a través de oficio, indicó que propende por el cumplimiento del Acuerdo Distrital 020 de 2020, con la implementación de las siguientes acciones: - Separación de residuos por medio del uso de canecas de colores para el deshecho de los residuos. - El personal de oficina dispone de pocillos propios para el consumo de bebidas, lo que disminuye el uso de los vasos desechables - Reducción gradual del uso de pitillos plásticos (mezcladores). Lo anterior fue verificado por la supervisión del contrato, a través de verificación documental y observación directa. En relación a los contratistas PAE, la interventoría verificó el cumplimiento de la presente obligación, constatando el cumplimiento de la misma en los contratos intervenidos. OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA N° 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015, por parte del contratista Consorcio PAE Bienestar escolar 2025, mediante la verificación de las acciones descritas en sus procesos y procedimientos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La información correspondiente se encuentra registrada en el sistema de información del ESAN y se detalla ampliamente en la obligación 49 del presente informe.
2	Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para el desarrollo de las actividades.	El Distrito Especial de Medellín asignó los recursos necesarios para la ejecución del objeto contractual mediante el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 4000120197 y el registro presupuestal (RP) No. 5200005322.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
3	Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, designó mediante oficio del 1 de abril de 2025 a Claudia Ramírez Urrego como supervisora del contrato, a Adriana María Londoño Grajales como supervisora suplente, y notificó a Marisol Giraldo Arcila como apoyo administrativo, financiero y contable, y a Sindy Joana Torres Álvarez como apoyo jurídico. Posteriormente, mediante el acta No. 74 del 8 de agosto de 2025, se modificó la designación de la supervisión, nombrando al señor César Augusto Trujillo Morales como líder del equipo de supervisión del contrato, manteniéndose sin cambios el resto del equipo previamente asignado.
4	Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos establecidos en el manual de Supervisión del Distrito Especial de Medellín. Para ello, se aplicaron estrategias como la revisión documental de los soportes registrados en el sistema de información, visitas a comedores escolares y reuniones con el contratista.
5	Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	El Distrito Especial de Medellín, respondió de manera oportuna a todas las solicitudes y comunicaciones recibidas por parte del contratista.
6	Llamar en garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	A la fecha, el Distrito Especial de Medellín no ha considerado necesario efectuar el llamado en garantías al contratista ni a las compañías aseguradoras.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
7	Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo pactado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la interventoría o Supervisión.	La supervisión realizó la revisión y seguimiento de los soportes entregados por la interventoría correspondientes al mes de agosto. Tras verificar su consistencia, se gestionó el trámite de pago, previa emisión del recibo de satisfacción por parte del equipo de supervisión.
8	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La supervisión, verificó que la interventoría realizó seguimiento a la inclusión, en los contratos asociados al programa de alimentación escolar (PAE), de la población priorizada, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.16 del Decreto 1860 del 20221. Esta verificación se llevó a cabo mediante el análisis de bases de datos que registran a personas en condición de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, población afrocolombiana, comunidades indígenas, raizales, palenqueros y personas desplazadas por la violencia.
9	Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	La supervisión entregó a la interventoría toda la información pertinente, relevante y necesaria, a través de reuniones de seguimiento al contrato, otras reuniones realizadas y mediante comunicaciones por correo electrónico.
10	Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La supervisión verificó los soportes entregados por la interventoría, relacionados con el pago de honorarios y los aportes al sistema de seguridad social, correspondientes al periodo evaluado. Esta revisión permitió confirmar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
11	Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato.	La supervisión informó a la interventoría, sobre las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, utilizando los instrumentos establecidos para el seguimiento, tales como el sistema de información, el enlace de hallazgos, el correo electrónico, las visitas y las reuniones.
12	Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Durante el periodo evaluado, la supervisión reportó el cumplimiento total de esta obligación por parte del contratista, el cual se mantuvo durante el resto de la ejecución contractual.
13	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los criterios definidos en este proceso de selección en cumplimiento del acuerdo 016 de 2020.	Mediante revisión documental en el sistema SIESAN, la supervisión verificó que la interventoría cumplió con las directrices establecidas en el Acuerdo Distrital 016 de 2020, implementando acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental y la inclusión social. Entre estas acciones se destacan: el uso de vehículos ecológicos, la transición a sistemas digitales de información (utilizando DRIVE y papel ecológico únicamente cuando es estrictamente necesario), la reducción del uso de aire acondicionado y la vinculación de personal perteneciente a poblaciones especiales. Asimismo, se evidenció el fomento de conciencia ambiental entre los empleados. Adicionalmente, la interventoría presentó certificaciones correspondientes a dos personas en condición de vulnerabilidad (una víctima de desplazamiento forzado y otra de homicidio), lo que representa el 2% del personal vinculado al contrato de interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
14	Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	Durante el periodo evaluado, no fue necesario emitir recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
15	Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.	La supervisión, tuvo en cuenta las observaciones, recomendaciones y solicitudes formuladas por la interventoría, para el adecuado desarrollo de la ejecución contractual.
16	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	Durante este período evaluado, se observó que el contratista ha cumplido cabalmente con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en relación con el manejo de bases de datos y demás información que contenga datos sensibles a la cual tiene acceso.
17	Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga en su planta de personal el número de profesionales requeridos con las condiciones de experiencia que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por este concepto.	La supervisión confirmó que, durante el periodo evaluado, el contratista cumplió con los requisitos de personal establecidos, al mantener en su equipo la cantidad de profesionales con la experiencia e idoneidad requeridas.
18	Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	La supervisión realizó seguimiento integral al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, a las especificaciones técnicas, y a lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

EJECUCIÓN FÍSICA.

Porcentaje de ejecución física acumulado al mes de septiembre 64,71%.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Supervisor deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret.impto.renta Honorarios 11%	$355.455.101
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$5.833.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$92.095.186
Estampilla Universidad de Antioquia	$32.408.212
Deducc 2% Estamp. Bienestar Adulto Mayor	$64.816.425
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$16.204.107
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	$42.130.676
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$64.816.425
Total, general	**$673.759.132**

El supervisor hace constar que de acuerdo al decreto 175 de febrero 14 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*"; el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 a través de la cuenta de cobro número 230018884004 con fecha del 04/04/2025, canceló el impuesto de timbre por valor de $30.460.190 (según incisos 2 y 3 del artículo 532 E.T.N.) el cual se ve reflejado en el sistemas SAP con número de compensación 360014384557.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Tabla N° 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 30 de septiembre de 2025.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Septiembre 2025	80713708	$14.981.900	$58.389.600	$8.039.100	$96.270.700

Tabla N° 5. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por el Representante legal del 01 al 30 de septiembre de 2025.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Representante Legal)
06/10/2025	Hasta el 30 de septiembre de 2025	Yudis del Carmen González Doval C.C. 43.896.784 de Medellín Representante legal

Se verificó durante este período que el contratista ha cumplido con sus obligaciones en lo referente a la subcontratación del transporte con el subcontratista FUNDACIÓN GUAYACANES.

A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.

A través del acta 74 del 8 de agosto del presente año, se designa como supervisor principal al señor Cesar Augusto Trujillo Morales, quien no ha presentado ausencias durante este período.

Durante este período se realizó otrosí No. 1 al contrato número 4600104650 de 2025 la cual consistió en redistribución de recursos del rubro “Provisión recargo dominical para un interventor de planta” al rubro “Provisión Recargo Nocturno” por un valor de ($4.813.177) IVA incluido

Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.

Durante este período no se ha requerido ninguna clase de comodato.

Evaluación SAP al contratista.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104650
Objeto del Contrato Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de Prestación de
Numero Evaluación 7
Periodo Evaluado 1-30 SEPTIEMBRE DE 2025

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,80	38,40
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	19,47
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,62
JURÍDICO	10	10,00	9,90
TÉCNICO	50	48,40	47,71

% Calificacion Total	96,40
% Total Calificacion acumulado	96,70

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322

Tabla N° 7 Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005322	FPAE3	12.05.2025	5000760034	$72.337.894
5200005322	FPAE5	27.05.2025	5000761712 5000761713	$839.051.318
5200005322	FPAE6	25.06.2025	5000764096	$845.470.728
5200005322	FPAE7	24.07.2025	5000766781	$528.451.538
5200005322	FPAE8	26.08.2025	5000769468	$743.061.492
5200005322	FPAE9	25.09.2025	5000773321	$826.416.204

Tabla N° 8. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104650	5200005322	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$7.246.864.772	$3.854.789.174	$3.392.075.598

Nota Aclaratoria: Existe diferencia de un peso ($1) entre el valor reflejado en el anexo al contrato ($7.246.864.771) y el visualizado en el sistema SAP (7.246.864.772).

Tabla N° 9. Ejecución financiera mes de septiembre

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesto	Días laborados	Salario días laborados septiembre	recargo nocturno 35%	Salario días mes de septiembre + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades	Días incapacidad a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS y/o ARL	FM	Valor a reconocer Salario días mes de septiembre + Recargo nocturno Incluyendo FM
Gerente de Interventoría	1	$ 7.456.756	30	$ 7.456.756						1,72	$12.825.620
Coordinador Técnico Alimentario	1	$ 6.277.297	30	$ 6.277.297						1,72	$ 10.796.951
Profesional Enlace Técnico Alimentario	3	$ 5.654.450	30	$ 16.963.350						1,72	$ 29.176.962
Profesional Enlace Técnico Alimentario	1	$ 5.654.450	25	$ 4.712.042			7	2	5	1,72	* $ 8.104.712
Profesional Interventor de apoyo técnico alimentario	1	$ 4.884.800	30	$ 4.884.800						1,72	$ 8.401.856
Profesional Enlace Jurídico	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,69	$ 9.556.021
Otro Enlace Administrativo	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,69	$ 9.556.021
Profesional Enlace Financiero	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,69	$ 9.556.021
Otro Interventor apoyo Administrativos	6	$ 2.847.100	30	$ 17.082.600						1,69	$ 28.869.594
Interventor Ejecutor de Planta	5	$ 4884.800	30	$ 24.424.000						1,72	$ 42.009.280
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	4	$346.904	22	$ 1.387.616	$ 1.367.768	$ 2.755.384				1,72	* $ 2.352.561
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	1	$346.904	2,5	$ 346.904	$ 38.857	$ 385.761				1,72	* $ 66.834
Interventor Ejecutor de campo	45	$ 4.754.492	30	$ 213.952.140						1,72	$ 367.997.681

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesto	Días laborados	Salario días laborados septiembre	recargo nocturno 35%	Salario días mes de septiembre + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades	Días incapacidad a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS y/o ARL	FM	Valor a reconocer Salario días mes de septiembre + Recargo nocturno Incluyendo FM
Interventor Ejecutor de campo	2	$ 4.754.492	30	$ 9.508.984			2	2		1,72	* $ 16.355.452
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	29	$ 4.596.009			2	1	1	1,72	* $ 7.905.135
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	30	$ 4.754.492						1,58	* $ 7.512.097
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	26	$ 4.120.560			6	2	4	1,72	* $ 7.087.363
Profesional GESIS	1	$ 4.754.492	30	$ 4.754.492						1,69	$ 8.035.091
Otro Interventor Apoyo en gestión documental	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,72	$ 4.897.012
Enlace de mantenimiento	1	$ 3.000.000	30	$ 3.000.000			2	2		1,72	* $ 5.160.000
Otro Interventor de mantenimiento	2	$ 2.847.100	30	$ 5.694.200						1,72	$ 9.794.024
Otro Interventor de mantenimiento	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100			2	2		1,58	* $ 4.498.418
Otro Interventor apoyo Financiero	4	$ 2.847.100	30	$ 11.388.400						1,69	$ 19.246.396
Otro Interventor apoyo Financiero	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,55	*$ 4.413.005
Otro Interventor en Gastronomía	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,72	$ 4.897.012
TOTAL		**$ 103.926.363**		**$ 373.656.391**	**$ 1.406.625**	**$ 3.141.145**					**$ 639.071.119**

NOTAS ACLARATORIAS - TABLA EJECUCIÓN FINANCIERA - COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL.

Con base en la información consignada en la tabla anterior, se identifican las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal:

* Incapacidades reportadas durante el periodo evaluado:

Se reportaron cinco incapacidades por enfermedad general, cada una con una duración de dos días: - enlace de mantenimiento (18 y 19 de septiembre), interventor mantenimiento (22 y 23 de septiembre); interventor campo (2 y 23 de septiembre), interventor de campo (3 y 4 de septiembre) e interventor de campo (4 y 5 de septiembre). Esta última, incapacidad corresponde a una prórroga originada por una incapacidad inicial del día 27/08/2025, por lo cual un día será reconocido por la EPS al empleador.

Además, se presentaron incapacidades para un enlace técnico alimentario por 7 días, de los cuales dos son reconocidos por la interventoría y a partir del tercer día son reconocidas por la EPS, al empleador y una Incapacidad por enfermedad general de un interventor de campo por 6 días, de los cuales dos son reconocidos por la interventoría y a partir del tercer día son reconocidas por la EPS, al empleador.

* Personal con factor multiplicador reducido:
Se identifican tres funcionarios en condición de pensionados, razón por la cual únicamente realizan aportes a salud y riesgos laborales. Estos casos presentan factores multiplicadores inferiores al estándar:

* Un interventor ejecutor de campo y un interventor de mantenimiento, ambos con factor multiplicador de 1,58.
* Un interventor de apoyo financiero, con factor multiplicador de 1,55.

* Cálculo de recargos nocturnos para cuatro interventores de planta:

Durante el mes de septiembre, se realizó el cálculo de recargos nocturnos para cinco interventores de planta, tomando con base el salario definido en el presupuesto oficial inicial, dividido entre 220 horas mensuales, según la normativa vigente, lo que permitió establecer el valor de la hora ordinaria y calcular el recargo nocturno aplicando el 35%; se reconocieron 44 horas para los primeros cuatro interventores (equivalentes a 22 días escolares) y 5 horas para el quinto interventor (equivalentes a 2,5 días escolares), considerando dos horas de recargo por día, para los primeros cuatro interventores y para el quinto interventor una hora para cinco días. Adicionalmente, conforme a la modificación No.1 al contrato de interventoría, se ajustó la destinación del recurso de recargo dominical a recargo nocturno, lo que permitió reconocer el pago de recargo nocturno al quinto interventor de planta, según novedades reportada a partir del 24 de septiembre del 2025.

El valor correspondiente a los recargos nocturnos para los interventores de planta se encuentra incluido dentro de los salarios establecidos en el presupuesto oficial. Así mismo, conforme a lo establecido en la ley 2101 de 2021, a partir del 15 de julio de 2025, la jornada

laboral comenzó a reducirse de forma progresiva hasta alcanzar las 44 horas semanales hasta el 14 de julio de 2026, sin que ello implique afectación alguna en el valor del salario pactado.

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 30 septiembre 2025)**
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	5	$ 9.072.000	7,5	* $ 47.520.000
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	2	$ 9.072.000	0,2	N.A.
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	56	$ 58.474	7,9	$ 3.274.544
Otro Reconocimiento: Termómetro digital para control de temperaturas Con resolución de 0.1 grados centígrados Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua. - Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD. - Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C). - Que permita calibración.	51	$ 20.224	7,9	$ 1.031.424
Otro Reconocimiento: Termómetro láser infrarrojo para control de temperaturas Infrarrojo, con rango de temperatura de -32°C a 400°C, rango de error de lectura: 1%, Tiempo de respuesta no menor a 95% (500 mseg). Display de °C y °F. De 3.5 dígitos.	5	$ 13.229	8,1	$ 66.145

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 30 septiembre 2025)**
Otro Calibración de termómetros: Termómetros análogos: Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Termómetros láser: Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 94.680	2,00	N.A.
Otro Calibración de balanzas Balanza electrónica de alimentos portátil (uso en establecimientos educativo): Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Balanza electrónica (uso en planta/bodega): Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 94.680	2,00	N.A.
Otro Kit básico de herramientas: Que contenga como: juego de destornilladores, alicate y flexómetro.	4	$ 82.900	1,00	N.A
Otro Cintilla medidora de ácido peracético 0 - 160 ppm.	50	$ 152.816	2,00	* 1.289.714
Otro. Cintilla medidora de amonio cuaternario 0 - 400 ppm.	55	$ 86.797	2,00	N.A
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	60	$ 31.549	2,00	N.A
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	5	$ 31.549	1,00	N.A
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el	60	$ 8.416	2,00	N.A

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 30 septiembre 2025)**
cabello.				
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	5	$ 8.416	1,00	N.A
Reconocimiento Impresora multifuncional: Impresora multifuncional: Impresión, copia, escaneo, fax. Impresión dúplex: Automática. Capacidad de papel: 250 hojas (entrada), 150 hojas (salida) o superior. Memoria: 512 MB o superior.	1	$ 41.650	9.7	$ 41.650
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otra papelería.	1	$ 4.958.514	1,00	N.A
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	7	$ 44.900	9,7	* $ 300.830
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	3	$ 44.900	9,2	* $ 131.707
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	50	$ 44.900	7,9	* $ 2.227.040
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	5	$ 44.900	8,1	$ 224.500
Reconocimiento de Computadores: Pantalla: 24" o superior mínimo Full HD. Procesador: Intel Core i5 o superior (o procesadores similares de otras marcas). RAM: 16 GB o superior. Almacenamiento: 1 TB o superior. Sistema operativo: Windows 11 Home o macOS.	24	$ 56.650	9,7	$ 1.359.600
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable	50	$ 102.044	7,9	$ 5.102.200

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 30 septiembre 2025)**
hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.				
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	5	$ 102.044	8,1	$ 510.220
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	3	$ 102.044	9,2	$ 306.132
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	1	$ 102.044	9,7	$ 102.044
Otro Chalecos.	10	$ 117.000	1,00	N.A
Puesto de trabajo que incluya escritorio, archivador inferior y separador. Para uso del personal administrativo	24	$ 258.551	9,7	$ 6.205.224
Otro. Pruebas de laboratorio, examen médico ocupacional, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta,	65	$ 56.387	1,0	NA

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (01 al 30 septiembre 2025)**
coprológico.				
Otro. Bolsa presupuestal para reconocimiento aprendices SENA	4	$ 1.286.085	9,7	NA
TOTAL				$ 69.692.974

NOTAS ACLARATORIAS - TABLA EJECUCIÓN FINANCIERA - OTROS COSTOS DIRECTOS.

* Para el rubro alquiler camionetas 4x4, el valor fue calculado para 5 vehículos, tomando como referencia el valor unitario establecido en el presupuesto oficial. Este valor se dividió entre 21 días (promedio mensual) y se multiplicó por 22 días escolares correspondientes al mes de septiembre, por cinco camionetas.

* El valor asignado a los rubros de reconocimientos por balanza electrónica digital, termómetros digitales y láser infrarrojo, impresora multifuncional, computadores, alquiler Tablet y puestos de trabajo, fueron calculados como base en el valor unitario mensual establecido en el presupuesto oficial. Este valor se aplicó, según las cantidades reportadas para cada ítem en dicho presupuesto, lo que permitió determinar los montos correspondientes a cada rubro durante el mes de septiembre.

* Para el rubro de cintilla medidora de ácido peracético (rango 0 - 160 ppm), destinado a 20 interventores de campo, el valor se calculó multiplicando el valor unitario de $64.485,71, por la cantidad requerida (20 unidades). Cabe señalar que el valor unitario reportado en la factura es inferior al valor unitario del presupuesto.

Auxilio por celulares - equipo y consumo (minutos ilimitados y mínimo 60GB de datos):

* El auxilio por celular fue asignado a siete interventores, distribuidos de la siguiente manera: (4) enlaces técnicos alimentarios, (1) interventor de apoyo técnico, (1) enlace de mantenimiento y (1) interventor en gastronomía. El cálculo se realizó en dos etapas: primero, se aplicó el valor mensual completo a cinco funcionarios con ejecución continua durante todo el mes de septiembre. Posteriormente, se calculó el auxilio proporcional para dos interventores que presentaron incapacidades por enfermedad general: uno por siete días y otro por dos días, teniendo en cuenta que los dos primeros días fueron cubiertos por la interventoría, y a partir del tercer día es reconocida por la EPS al empleador. En estos casos el valor mensual se dividió entre los 30 días del mes y se aplicó a 23 y 28 días de

ejecución efectiva, respectivamente. La suma de ambos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el periodo evaluado.

* El auxilio por celular fue asignado a tres interventores de mantenimiento. El cálculo se realizó en dos etapas: primero, se aplicó el valor mensual completo a dos funcionarios con ejecución continua durante todo el mes de septiembre. Posteriormente, se calculó el auxilio proporcional para un tercer interventor que presentó incapacidad por enfermedad general de dos días, los cuales fueron cubiertos por la interventoría. En este último, el valor mensual se dividió entre los 30 días del mes y se aplicó a 28 días de ejecución efectiva. La suma de ambos componentes, constituye el valor total del auxilio asignado en el periodo evaluado.

* El auxilio por celulares asignado a los 50 interventores de campo: Se calculó tomando como base el valor unitario mensual establecido en el presupuesto. Este valor se multiplicó integralmente a 46 funcionarios, con ejecución completa durante del mes de septiembre. Para los cuatro interventores restantes, tres presentaron incapacidades por enfermedad general de dos días y uno por seis días. En estos casos, se realizó un cálculo proporcional: valor unitario mensual del presupuesto, dividido entre los 30 días del mes y luego se multiplicó por 24 días, para el interventor con incapacidad de seis días, y por 28 días para cada uno de los tres interventores con incapacidades de dos días. Estos valores se aplicaron individualmente. La suma de ambos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el periodo evaluado. Cabe señalar que las incapacidades por enfermedad general de hasta dos días son reconocidas por la interventoría, y a partir del tercer día por la EPS al empleador.

Por otro lado, en cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de contribuciones y beneficios tributarios, se establece un régimen de exoneración aplicable a ciertos aportes parafiscales y cotizaciones al sistema de salud. Esta medida busca aliviar la carga financiera de las sociedades y personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, incentivando la formalización y sostenibilidad laboral. En este contexto, se dispone que estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, aquellas entidades cuyos trabajadores devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Asimismo, las personas naturales que actúen como empleadores estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados cuyo salario mensual sea inferior a diez (10) salarios mínimos

legales vigentes. No obstante, esta exoneración no aplicará para aquellas personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, quienes deberán continuar efectuando los aportes correspondientes, conforme a lo dispuesto en el presente inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos que actúen como empleadores estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), siempre que la totalidad de sus miembros cumplan con las condiciones de exoneración establecidas en los incisos anteriores. Asimismo, estarán exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior o en el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993. Esta exoneración aplicará para los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Tabla N° 10. Resumen Ejecución financiera del 01 al 30 de septiembre de 2025

RESUMEN	Valor Total Inicial del Contrato	Valor Ejecución por ítem septiembre 2025
Costo directo de personal incluido Presupuesto (A)	$5.444.394.234	**$639.071.119**
Otros costos directos (B)	$634.420.348	**$69.692.974**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)	$6.078.814.582	**$708.764.093**
IVA (C * 19%) = (D)	$1.154.974.771	**$134.665.178**
TOTAL, COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)	**$7.233.789.353**	**$843.429.271**
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)	$13.075.418	**$0**
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)	**$7.246.864.771**	**$843.429.271**
Deducción por pago anticipado*	NA	**$8.434.293**
COSTO TOTAL - Deducción pago anticipado		**$ 834.994.978**

*Se aplica deducción por el pago anticipado, al valor autorizado en el presente informe, teniendo en cuenta el PARÁGRAFO QUINTO del anexo al Contrato: PAGO ANTICIPADO: La Entidad, otorgará un pago anticipado correspondiente al 1 % del valor total del contrato, con la finalidad de garantizar la caja de los proponentes y consecuentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, relacionado con la reactivación del impuesto de Timbre Nacional. Dicho pago anticipado, se deducirá en todos los pagos en la misma proporción y dicha proporción corresponde al porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de cada pago, hasta la finalización de la conmoción interna decretada por el Gobierno Nacional. En caso

de no ejecutarse el 100% del contrato la Entidad hará la retención de los valores no ejecutados.

Tabla N° 11. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	$7.246.864.772
Adiciones	$ 0
Valor Total del contrato más adiciones	$7.246.864.772
Pagos Realizados Acumulados	$3.854.789.174
Valor ejecución mes de septiembre	$843.429.271
Deducción Pago anticipado 1%	($8.434.293)
Pago autorizado del mes septiembre 2025	$834.994.978
Porcentaje de ejecución financiera	53,19%

NOTA: En la tabla anterior, el cálculo del valor autorizado para el mes de septiembre se realizó con base en la ejecución del periodo correspondiente, cuyo monto asciende a $843.429.271. A este valor se le aplica una deducción del 1% por pago anticipado, equivalente a $8.434.293, resultando así en un valor autorizado de $834.994.978.

INFORME JURÍDICO:

- El contratista constituyó las garantías exigidas derivadas del contrato.
- No se presentaron reclamaciones por parte de terceros.
- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista; tampoco se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.
- No se generaron multas o sanciones, tampoco hubo lugar a la aplicación de la cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

A continuación, se relacionan las garantías correspondientes a la minuta contractual, aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente:

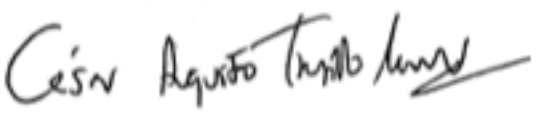
Tabla N° 12. Pólizas Iniciales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442	Cumplimiento del Contrato	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/03/2025	31/12/2028	01/04/2025	$362.343.238,55
		Pago Anticipado	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$226.340,43
	NB-100097779	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	31/03/2025	31/12/2025	01/04/2025	$711.750.000

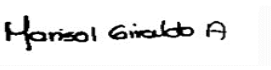
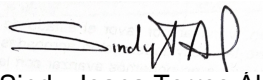
Durante el periodo del informe, el contratista registró en la base de datos el cumplimiento de Compras públicas sostenibles y socialmente responsables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; haciendo énfasis en “Responsabilidad Social”.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial para el mes de septiembre por valor de $834.994.978.

Atentamente,



Cesar Augusto Trujillo Morales.
Supervisor del contrato N°4600104650 de 2025.

 Marisol Giraldo Arcila Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	 Sindy Joana Torres Álvarez Apoyo a la supervisión - Jurídico

ELABORADO POR:	
 Dania Rueda - Carolina Henao - Biviana Betancur Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica	 Mónica Moreno - Edinson Mosquera Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Mantenimiento
 Jennyfer González - Fabio Arcila Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa y Financiera	 José Builes Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Área Jurídica